



FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE
MUNICIPIOS Y PROVINCIAS



Análisis de las respuestas a la Encuesta para Entidades Locales sobre el Despliegue de Antenas de Telefonía Móvil y el Servicio del SATI

Febrero 2014



Índice

1. Presentación
 - a. Motivación
 - b. Muestra
2. Resultados de la encuesta
3. Resumen ejecutivo – Conclusiones
4. Anexo



1. Presentación

El Servicio de Asesoramiento Técnico e Información (SATI) de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) tiene amplia experiencia en la asistencia a las Entidades Locales en relación con el despliegue de antenas de telefonía móvil en los aspectos técnicos, jurídicos, sanitarios y de gestión social, al estar en funcionamiento desde el año 2006.

Los objetivos fundamentales del SATI son que el despliegue de estas infraestructuras se realice con todas las garantías, respetando las competencias de las Administraciones implicadas y salvaguardando la defensa del cumplimiento de las normativas urbanísticas y ambientales aplicables, así como la seguridad jurídica tanto a operadores como a ciudadanos mediante el otorgamiento de las correspondientes autorizaciones.

Estos objetivos cumplen el mandato y el compromiso por la FEMP en el seno de la Comisión Sectorial para el Despliegue de las Infraestructuras de Radiocomunicación (CSDIR), que asumieron a su vez, las Comunidades Autónomas y las Empresas del Sector, con el respaldo del Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información.

Para llevar a cabo este asesoramiento, el SATI se sirve de documentos de referencia para las Entidades Locales, como el Código de Buenas Prácticas para la instalación de infraestructuras de telefonía móvil, el Modelo de Ordenanza municipal reguladora de la instalación y funcionamiento de infraestructuras radioeléctricas y el Folleto informativo sobre telefonía móvil, entre otros.

Por lo tanto, puede decirse que el SATI proporciona una información clara, objetiva y basada en las evidencias jurídicas, científicas y técnicas vigentes, emitiendo dictámenes a petición de las Entidades Locales y realizando informes, jornadas, charlas o reuniones para trasladar toda la información necesaria.

Además, gracias a la información facilitada por numerosas Entidades Locales, a su interés e inestimable colaboración, el SATI podrá seguir mejorando su asesoramiento y su trabajo diario en pro de los Ayuntamientos.



a. Motivación

Con este estudio, el SATI trata de analizar el grado de satisfacción de los servicios que presta, así como las facilidades o dificultades que puedan tener las Entidades Locales ante el despliegue de antenas de telefonía móvil.

Se considera importante tener conocimiento de las necesidades de las Entidades Locales, al ser éstas una parte primordial en el despliegue, por ese motivo, en el Plan de trabajo del SATI, se incluyó la realización de esta encuesta con el objetivo de poder obtener, no sólo un mejor conocimiento de las demandas o expectativas que se deben cubrir en el servicio para facilitar el asesoramiento que se ofrece en relación con el despliegue de antenas de telefonía móvil a las Entidades Locales, sino también con la finalidad de elaborar una serie de recomendaciones o buenas prácticas que nos hayan transmitido las mismas y que puedan ser de utilidad a otras Entidades Locales.

Para poder acceder a la información que nos pudieran transmitir las Entidades Locales de una forma rápida, eficaz y sencilla para las mismas, se consideró que sería una buena técnica la realización de una encuesta on-line para descubrir en qué situación se encuentran las Entidades Locales ante el despliegue de antenas en sus territorios y así completar la que tiene el SATI por su trabajo diario en los años que lleva asesorando.

Para ello, en la encuesta no sólo se incluyeron preguntas abiertas para que los destinatarios pudieran ofrecernos la información que consideraran oportuna respecto al despliegue y al propio servicio, sino también preguntas cerradas, donde debían marcar la respuesta que consideraran adecuada en relación a su normativa, autorizaciones, comunicación del municipio con la ciudadanía en relación con el despliegue, etc.

Así, con toda la información remitida por las Entidades Locales, esperamos poder tener un mejor conocimiento de la situación de las mismas ante del despliegue de infraestructuras de telefonía móvil con el objetivo de mejorar el asesoramiento que les ofrecemos.

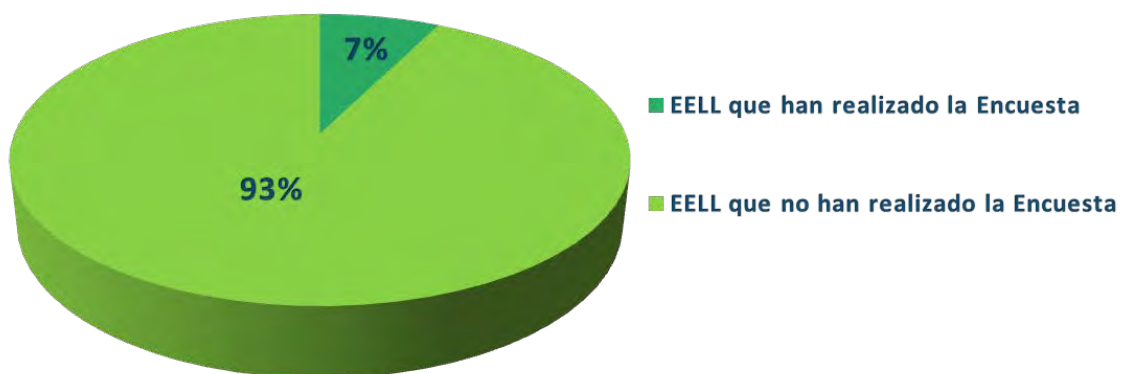
b. Muestra

La encuesta fue enviada al total de Entidades Locales, exceptuando las Diputaciones Provinciales y Forales y Cabildos y Consejos Insulares, haciendo un total de 8.117 Entidades Locales, con una población de 47.267.851 habitantes, que se corresponde con el total nacional. Por tanto, el universo seleccionado para cumplimentar la encuesta está formado por el 100%.

El envío de la misma se realizó el 19 de octubre de 2012 a través de correo electrónico, al ser una encuesta on-line, estando activa hasta principios del año 2013. Durante aproximadamente 3 meses, se recibieron un total de 1.104 registros o cuestionarios, lo que supone un 14% del total enviado.

No obstante, de los 1.104 registros o cuestionarios recibidos (14%), 608 son los que finalmente forman parte de la muestra para el presente informe, a saber, un 7%, que se corresponden con un total de 8.352.763 habitantes, ya que el resto de registros fueron enviados sin identificación o estaban repetidos.

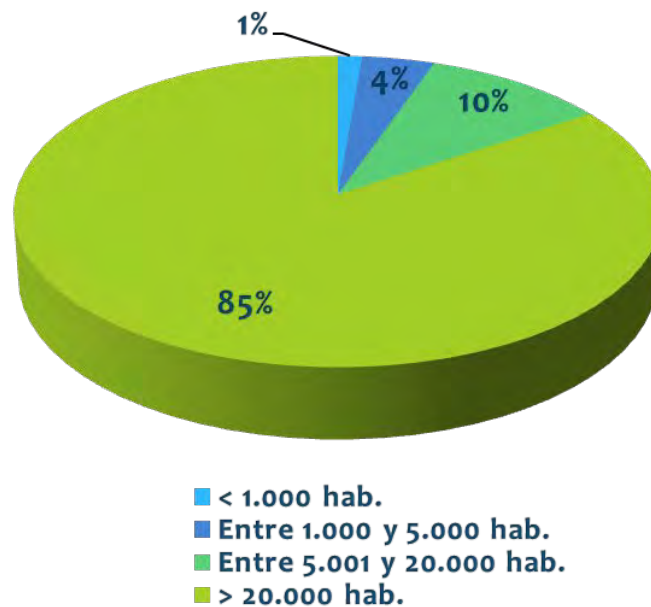
Porcentaje de EELL que han cumplimentado la Encuesta



- EELL que han realizado la encuesta: 608
- Total de EELL que se les ha enviado la encuesta: 8.117

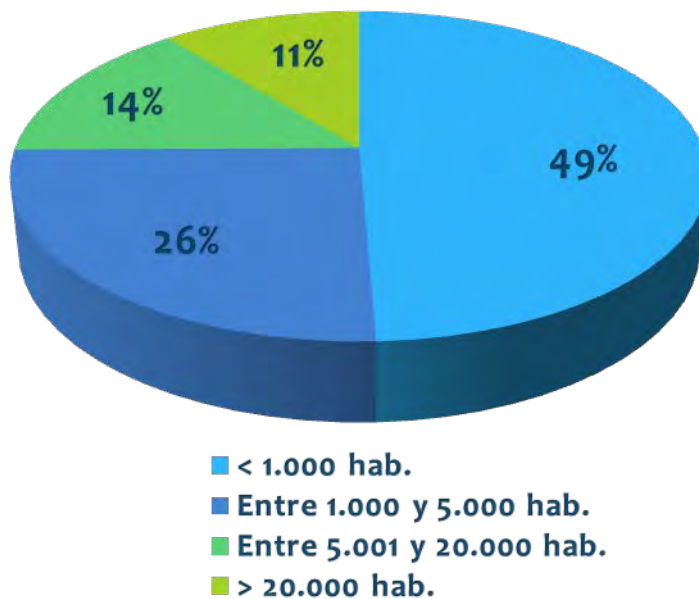
Atendiendo a la población, los Ayuntamientos que han contestado la Encuesta representan un 18% del conjunto nacional (8.352.763 habitantes). La siguiente gráfica, muestra por tanto, el porcentaje de Entidades Locales que han cumplimentado la Encuesta en relación a la población afectada.

Porcentaje de Entidades Locales que han realizado la Encuesta en relación a sus habitantes



De los 608 registros, a continuación se muestra el porcentaje de Entidades Locales por rango de habitantes que han cumplimentado la encuesta:

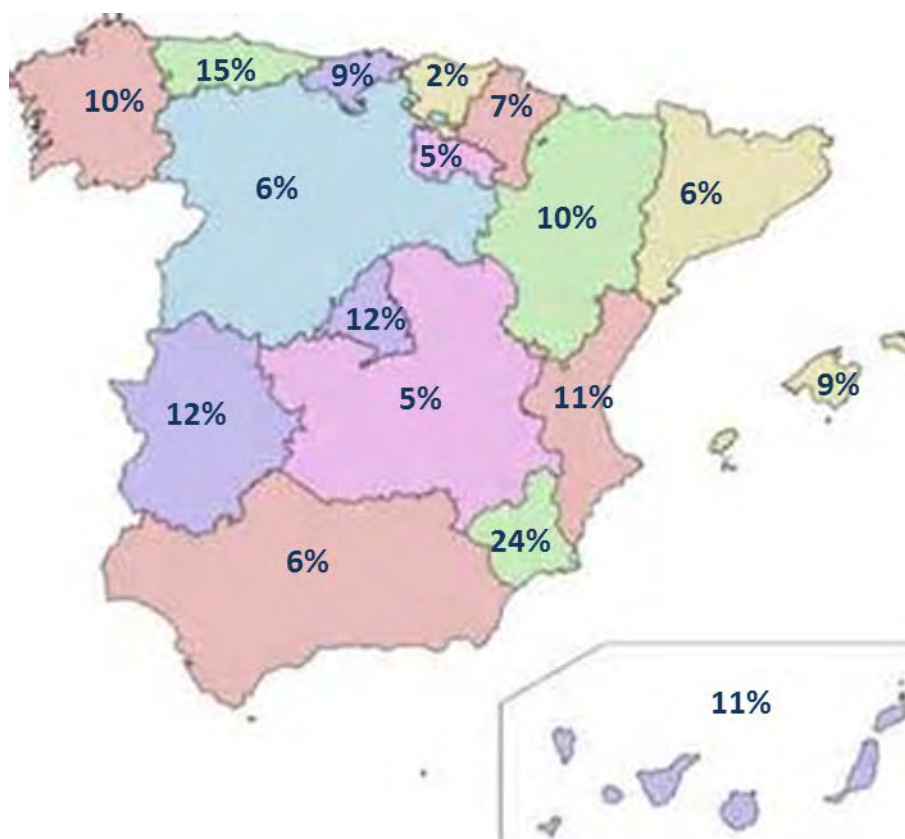
Porcentaje de ELL por rango de habitantes que han cumplimentado la Encuesta



Teniendo en cuenta las dos gráficas anteriores, se observa que si relacionamos las Entidades Locales que han realizado la encuesta con sus habitantes obtenemos que el 85 % del rango de población afectada es mayor de 20.000 habitantes, mientras que si estas mismas Entidades Locales las relacionamos con los rangos de población, obtenemos que los municipios que más han contestado son los de menos de 1.000 habitantes.

Y a continuación, en el siguiente mapa, se muestra el número de Entidades Locales que han realizado la encuesta distribuidas por Comunidades Autónomas:

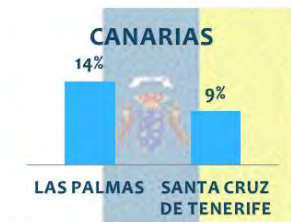
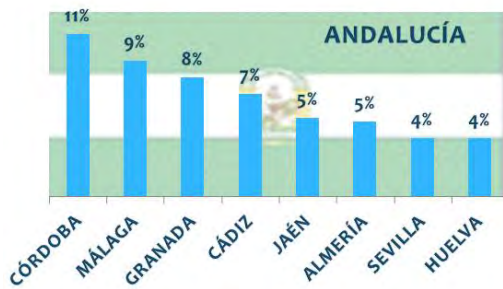
Número de EELL por CCAA que han realizado la Encuesta

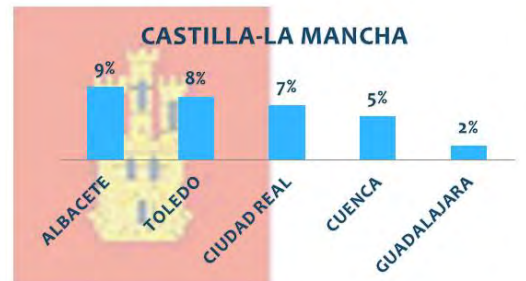
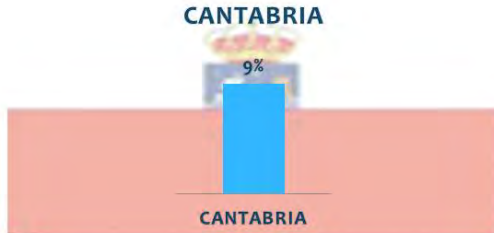
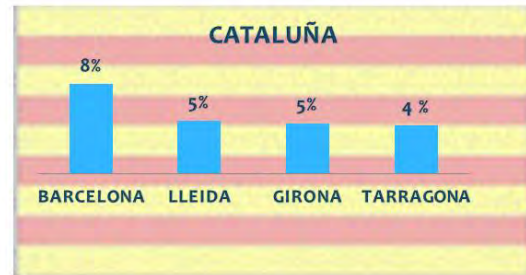
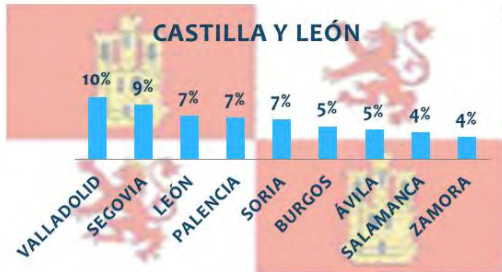


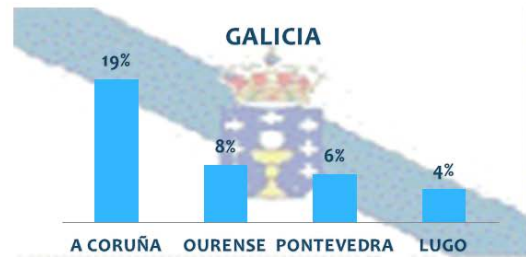
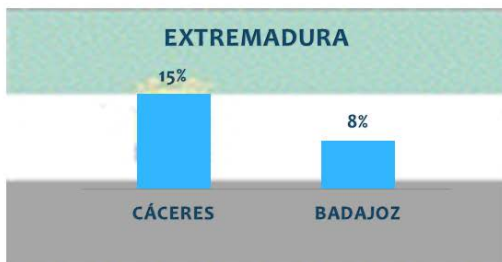
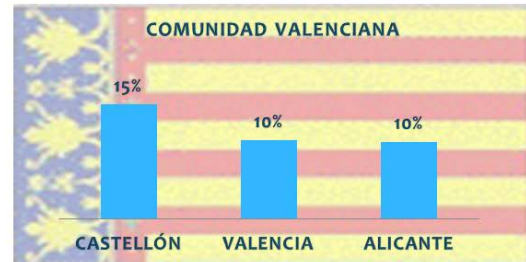
No obstante, también se detalla a continuación el porcentaje de Entidades Locales que han cumplimentado la Encuesta distribuidas por Provincias y Comunidades Autónomas.

Porcentaje de Encuestas realizadas por Provincias-CCAA

**Porcentaje de Encuestas realizadas
por Provincia-CCAA**









En definitiva, puede decirse que la muestra que se está analizando en el presente informe puede ofrecer una información aproximada de la situación real en la que se encuentran las Entidades Locales en relación con el despliegue de antenas de telefonía móvil, ya que es importante la cantidad de respuestas enviadas.

2. Resultados de la encuesta

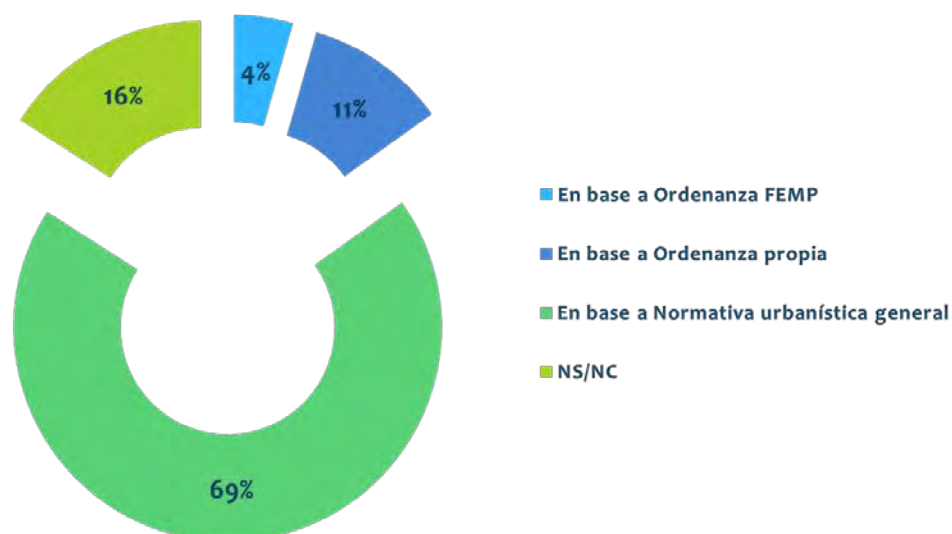
En este apartado, se van a mostrar las diferentes gráficas elaboradas a partir de los datos extraídos de la encuesta con el objetivo de presentar los resultados desde los diferentes ámbitos que se han preguntado, como son el instrumento legislativo que tienen, las autorizaciones que exigen, si tienen alarma social y cómo se manifiesta, si han consultado al SATI, qué tipo de consultas han realizado, si ha sido satisfactoria la respuesta...etc.

Por ello, la información obtenida se presentará atendiendo a los dos bloques que se especificaron en la Encuesta, a saber, el relacionado con la instalación de antenas de telefonía móvil en los municipios y el relacionado con el servicio del SATI.

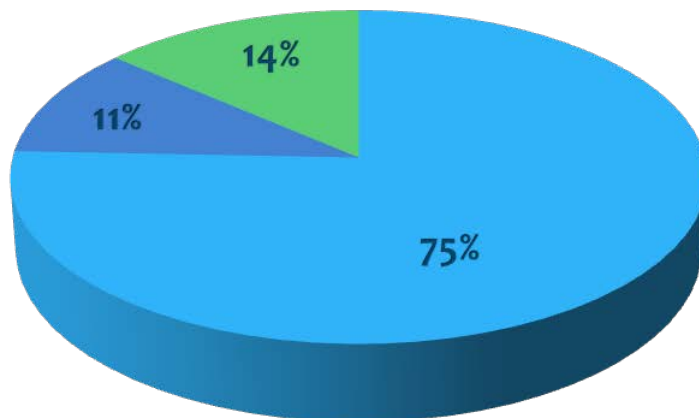
Así, a continuación se detallará, por tanto, la información obtenida en el primer bloque, a saber, *“Instalación de antenas de telefonía móvil en su municipio”*.

Una de las preguntas de este bloque que resulta ser interesante tener en cuenta para comprobar el grado de adaptación de las Entidades Locales al modelo de ordenanza de la FEMP y a las simplificaciones administrativas es la siguiente:

¿En base a qué instrumento legislativo exigen licencias en su municipio?



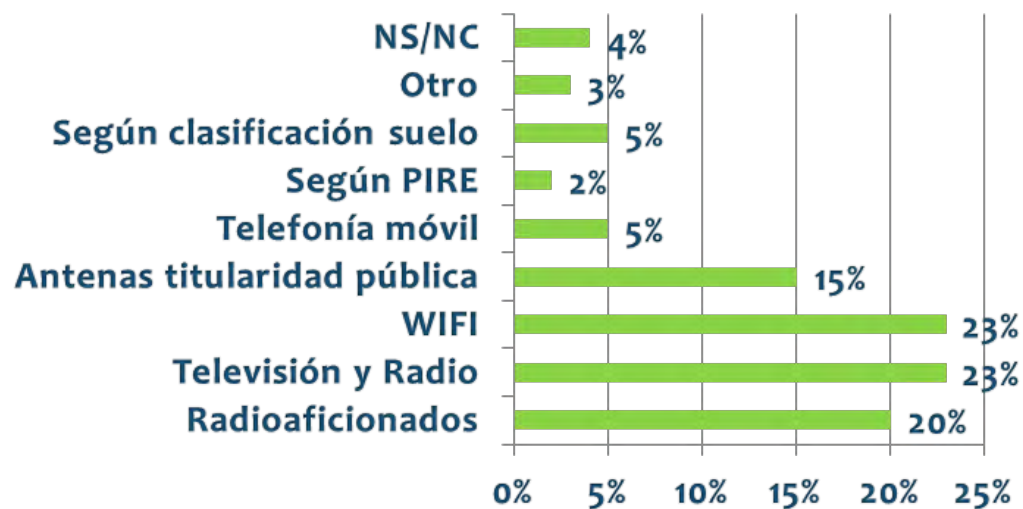
¿El procedimiento de tramitación de autorizaciones es el mismo para todas las instalaciones de radiocomunicación en las EELL?



- Sí
- No, existe un tipo tramitación de las autorizaciones más simples para algunas antenas
- NS/NC

Atendiendo a la respuesta negativa, “No, existe un tipo de tramitación de las autorizaciones más simples para algunas antenas”, a continuación, se muestra una gráfica donde se detalla qué instalaciones cuentan con una tramitación diferente.

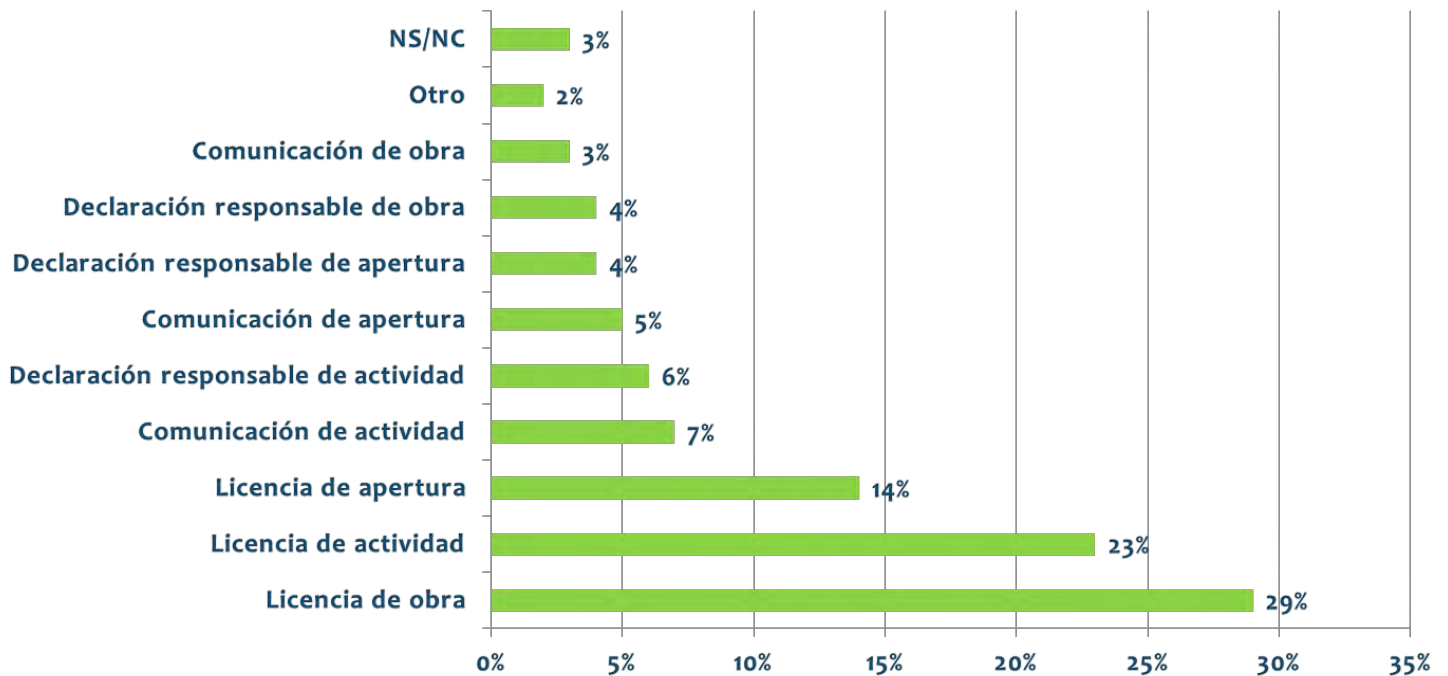
El 11% de EELL que cuenta con tramitaciones diferentes dependiendo de las instalaciones se representa en la siguiente gráfica:



En la respuesta "Otro" se han identificado escasas respuestas, si bien, parece ser que las Entidades Locales cuentan con tramitaciones diferentes en brigada y policía, en telecomunicaciones en edificios y en antenas situadas en interiores para accesos a redes públicas de información y los equipos y estaciones de telecomunicación para la defensa nacional, la seguridad pública y protección civil.

Otro dato importante que se puede extraer de la encuesta está relacionado con el tipo de licencias que exigen los municipios en el despliegue de antenas de telefonía móvil, mostrándose a continuación:

¿Qué tipo de licencias exigen actualmente en su municipio?



En este sentido, a continuación se muestra el tipo de licencias que exigen las Entidades Locales pero distribuido por Comunidades Autónomas debido a que éstas cuentan con normativas diferentes y por tanto, el análisis puede resultar interesante.

Licencias que exigen los Municipios distribuido por CCAA

**Licencias que exigen los
Municipios distribuido por CCAA**

ANDALUCÍA



ARAGÓN



ASTURIAS



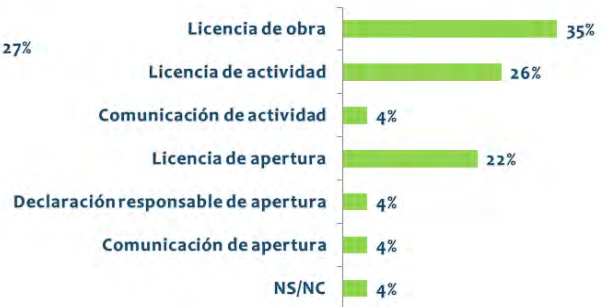
ISLAS BALEARES



CANARIAS



CANTABRIA



CASTILLA Y LEÓN



CASTILLA-LA MANCHA





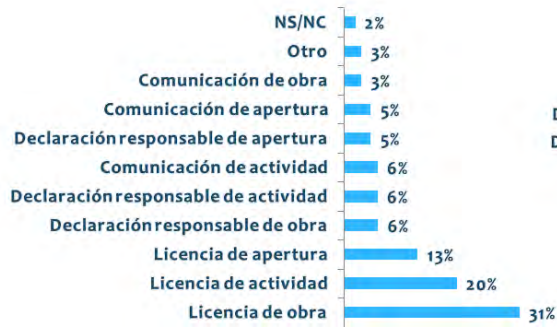
CATALUÑA



COMUNIDAD DE MADRID



COMUNIDAD VALENCIANA



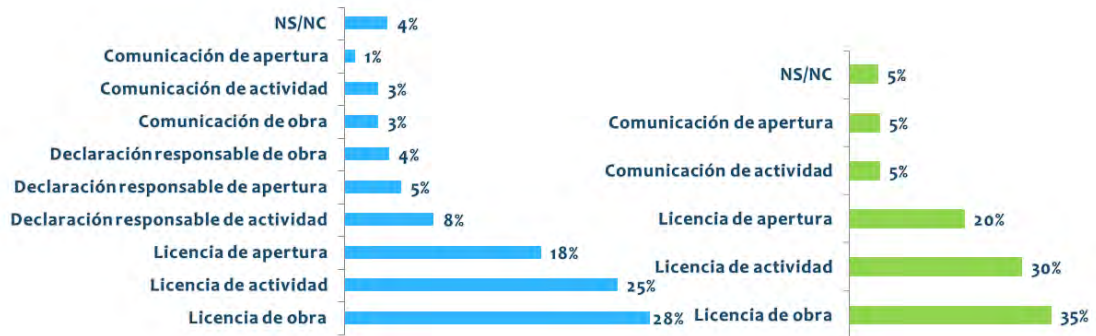
EXTREMADURA





GALICIA

LA RIOJA



REGIÓN DE MURCIA

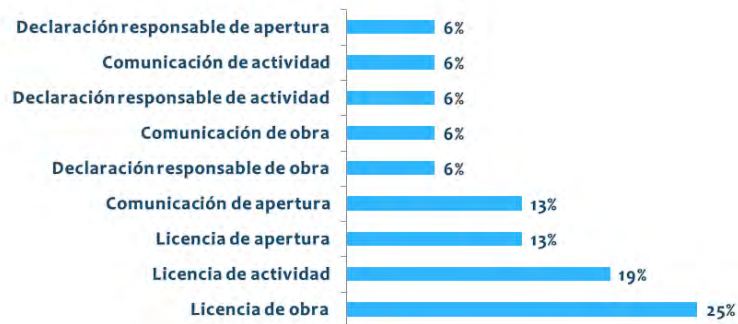


COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA



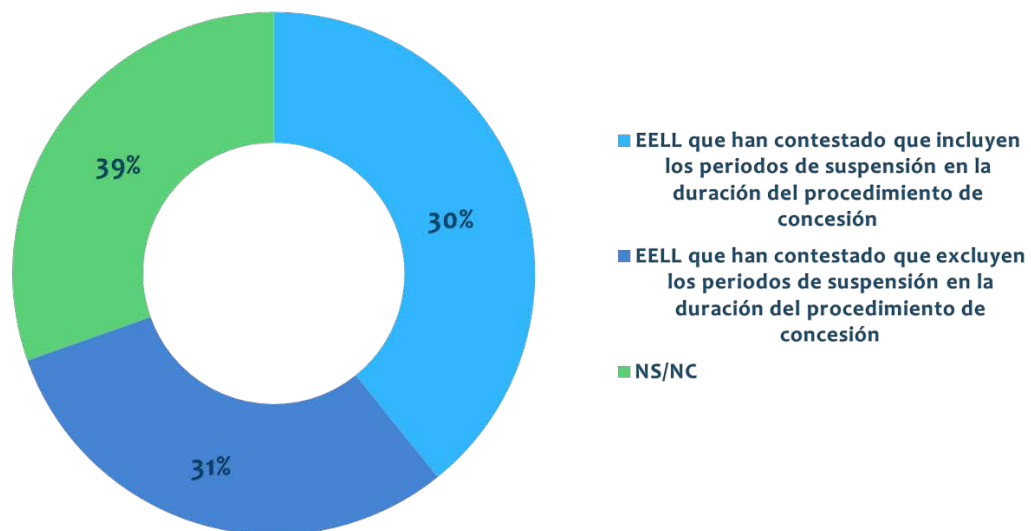


PAÍS VASCO



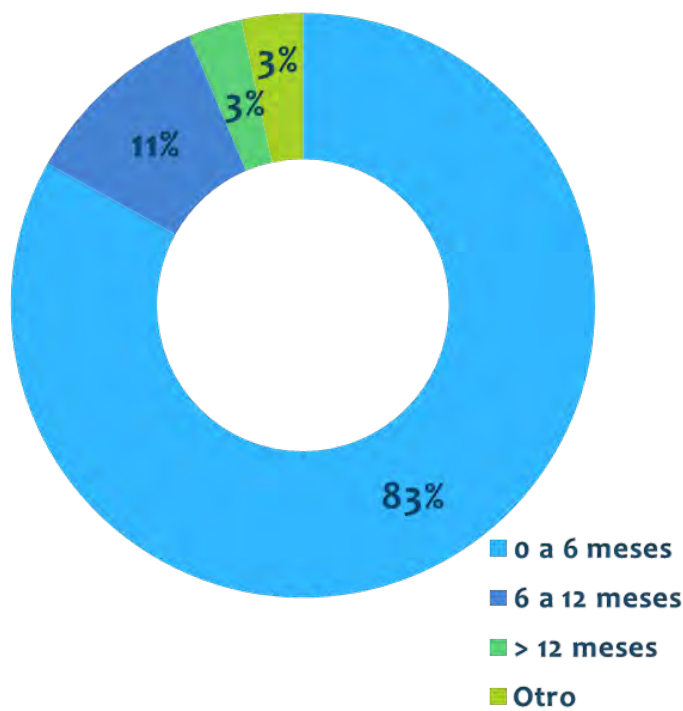
Las siguientes gráficas se corresponden con la pregunta que se realizó a los encuestados para determinar el periodo medio de duración en el procedimiento de concesión de licencias para una instalación de antena de telefonía móvil desde el comienzo de la solicitud hasta el final del procedimiento.

EELL cuyo régimen de autorización contempla la concesión de licencia



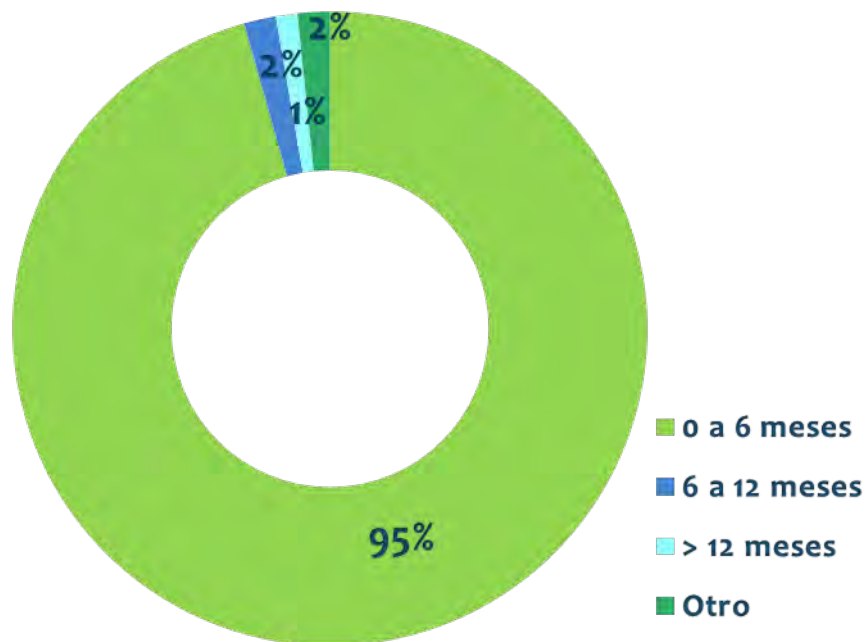
A continuación se muestra el periodo medio de duración incluyendo periodos de suspensión por subsanación o informes de otras Administraciones, atendiendo al 30% que ha contestado en ese sentido en la anterior gráfica.

EELL (el 30%) que han contestado que incluyen los periodos de suspensión en la duración del procedimiento de concesión de licencias



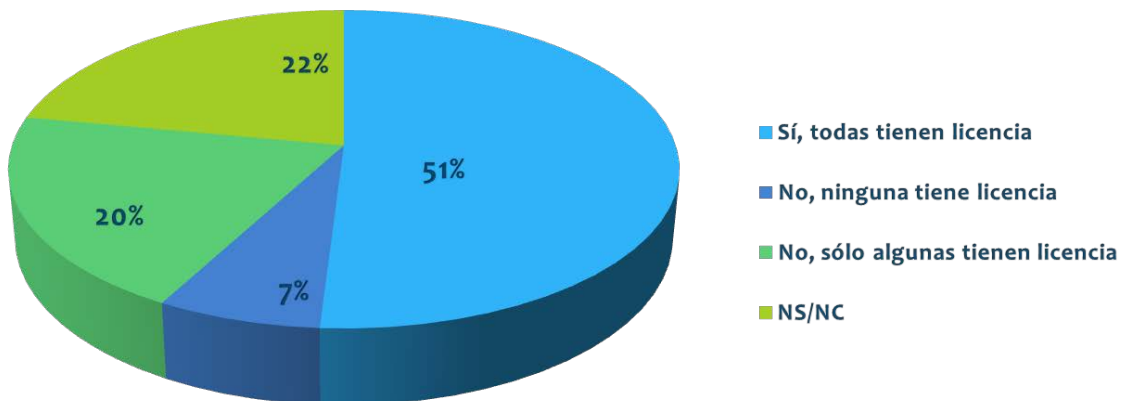
Y la siguiente gráfica muestra el periodo medio de duración pero excluyendo las subsanaciones o la emisión de informes de otros Organismos atendiendo al 31% que ha contestado en ese sentido en la gráfica general.

EELL (el 31%) que han contestado que excluyen los periodos de suspensión en la duración del procedimiento de concesión de licencias



Relacionada también con las licencias, las gráficas siguientes muestran si las antenas que se instalan en los municipios cuentan con las preceptivas licencias y distribuido por Comunidades Autónomas, los motivos en el caso de que la respuesta sea negativa y el porcentaje aproximado de antenas que no cuentan con las mismas.

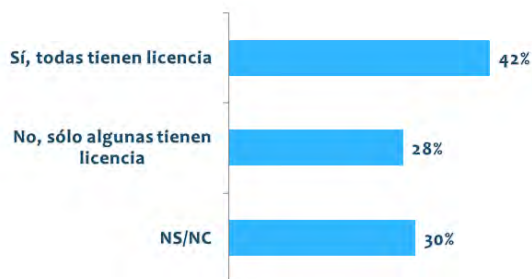
¿Las antenas instaladas en su municipio disponen de las preceptivas licencias municipales?



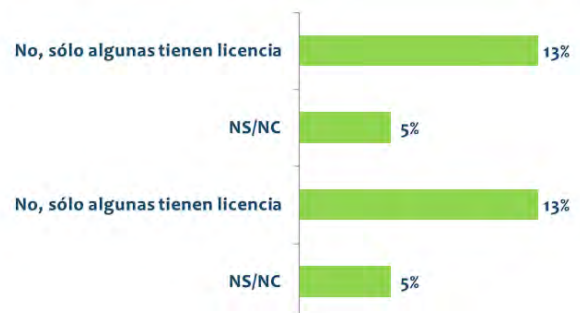
¿Las antenas instaladas en su municipio disponen de las preceptivas licencias municipales? Por CCAA

¿Las antenas instaladas en su municipio disponen de las preceptivas licencias municipales? Por CCAA

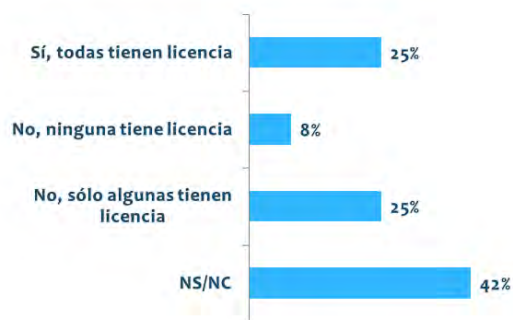
ANDALUCÍA



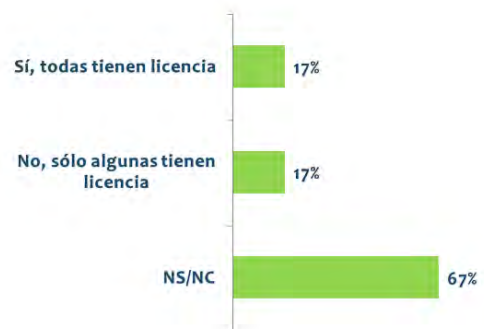
ARAGÓN



ASTURIAS

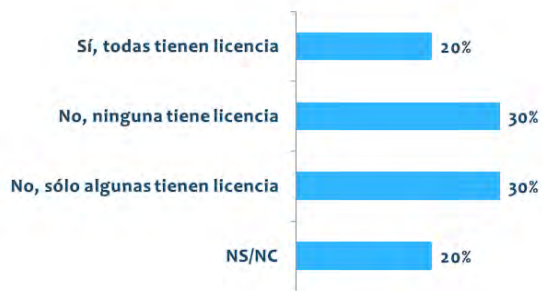


ISLAS BALEARES

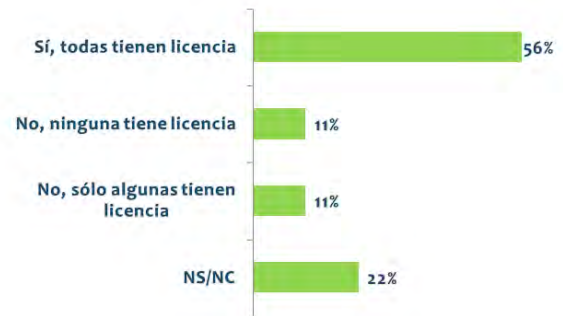




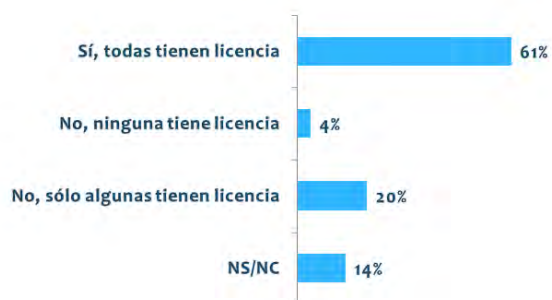
CANARIAS



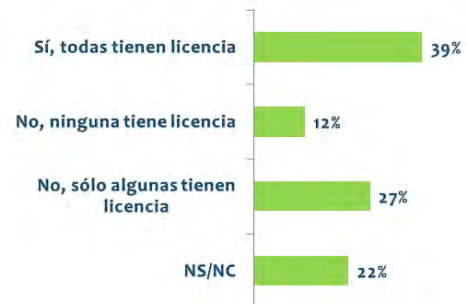
CANTABRIA



CASTILLA Y LEÓN

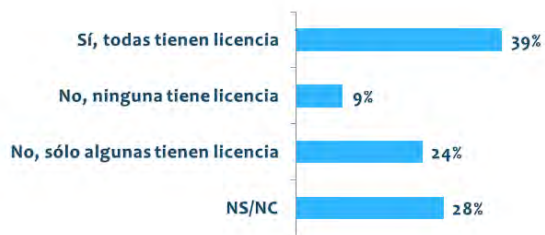


CASTILLA LA MANCHA

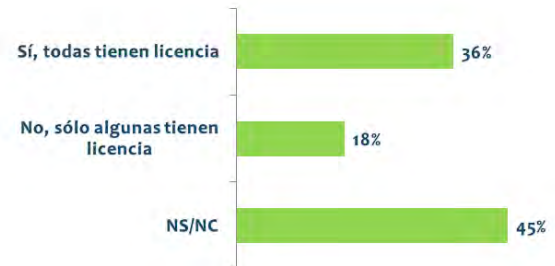




CATALUÑA

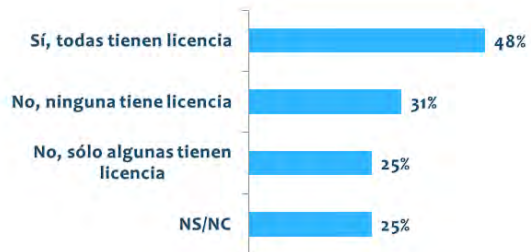


MADRID

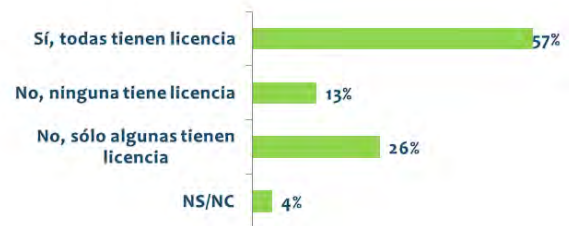




VALENCIA

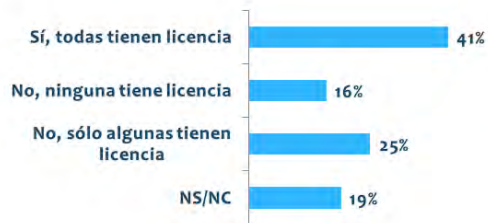


EXTREMADURA

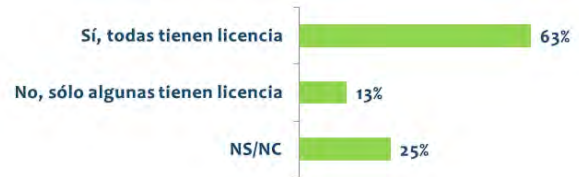




GALICIA

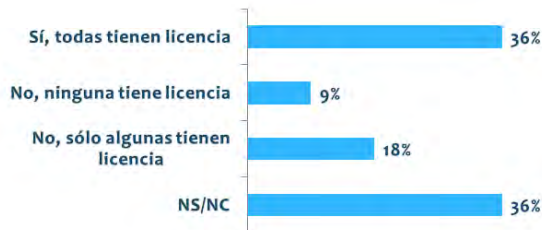


LA RIOJA





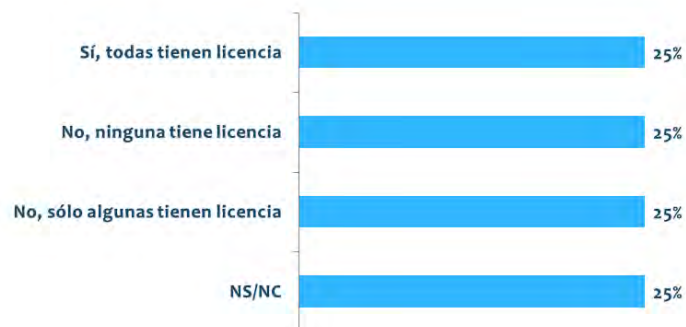
MURCIA



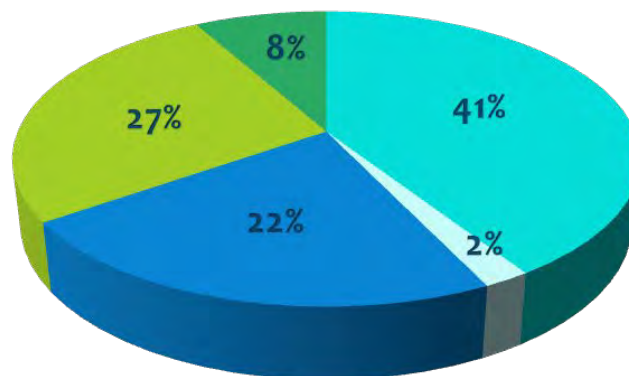
NAVARRA



PAÍS VASCO

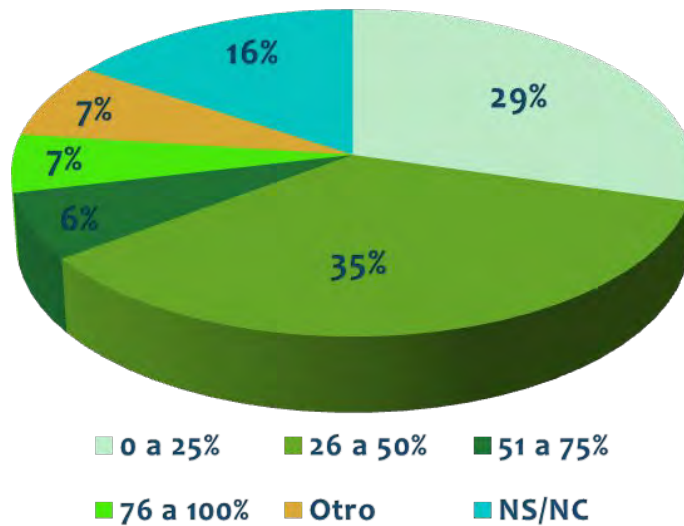


A continuación se detalla el motivo por el cuál el 7% de EELL han señalado “que ninguna antena tiene licencia”



- No se han solicitado
- No dispone de recursos suficiente para tramitación en plazo
- Están en tramitación
- No se han tramitado
- NS/NC

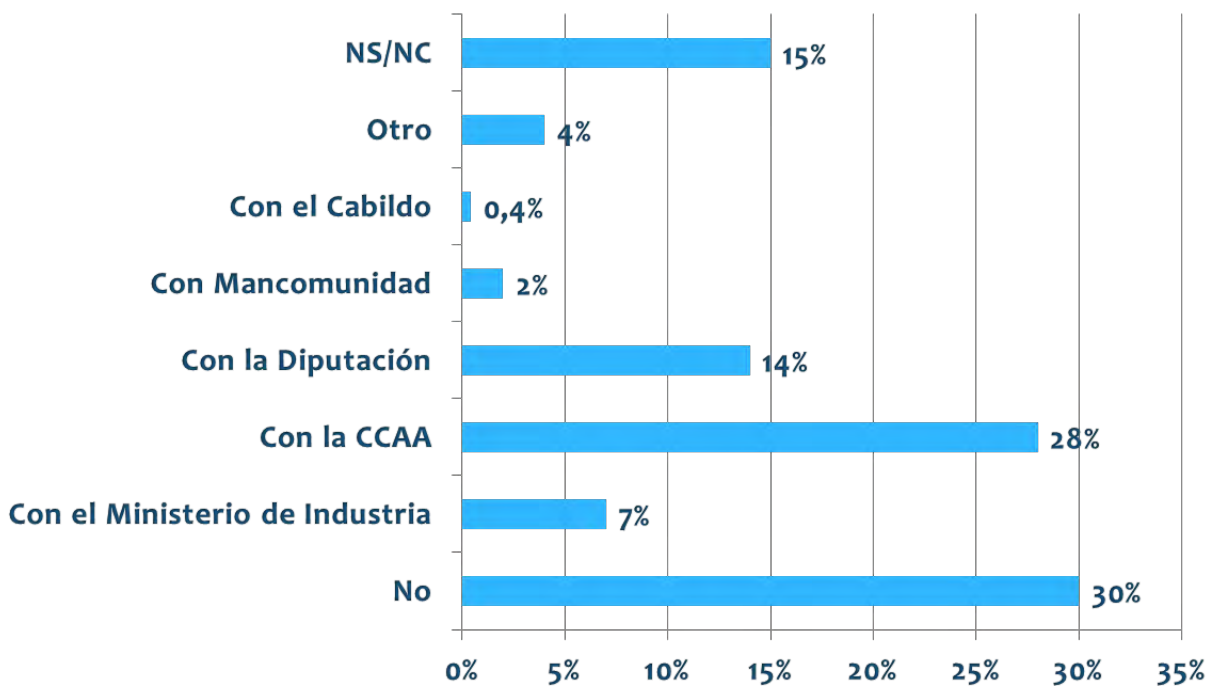
Del 20% de EELL que han señalado “que no todas sus antenas tienen licencias”, a continuación se detalla el porcentaje aproximado que no cuentan con la misma



Es decir, el 35% de las Entidades Locales tienen entre el 26% y el 50% de antenas sin licencias y le sigue el 29% de Entidades Locales que entre el 0% y el 25% tiene antenas sin licencias y así sucesivamente, como se muestra en la gráfica.

Otra de las cuestiones que fue interesante introducir en la encuesta, tiene que ver con la relación que tienen las Entidades Locales con otros niveles de la Administración en este ámbito, mostrándose en la siguiente gráfica la información obtenida.

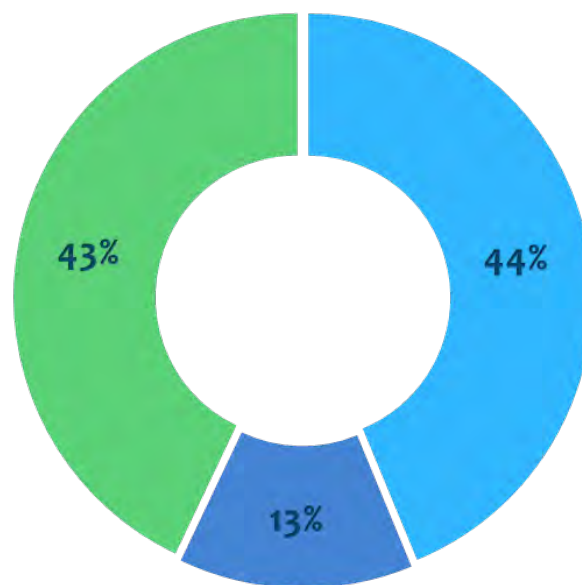
¿Las EELL tienen contacto con otros niveles de la Administración para el despliegue de antenas de telefonía móvil en su municipio?



En esta gráfica se hace necesario precisar la respuesta "Otro" dado que también las Entidades Locales tienen contacto con el Consell comarcal e insular, con las Comarcas, Localret y con FEMP-SATI.

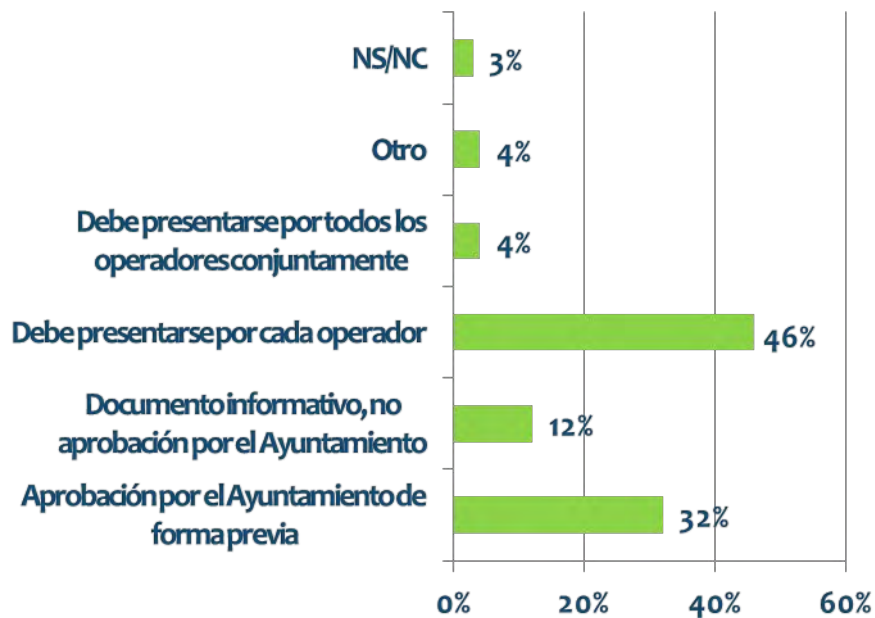
En relación al plan de implantación, en las siguientes gráficas se muestra si las normativas de las Entidades Locales hacen alusión a este documento y en ese caso, de qué forma exigen su presentación por parte de los Operadores.

El plan de implantación en la normativa de las Entidades Locales



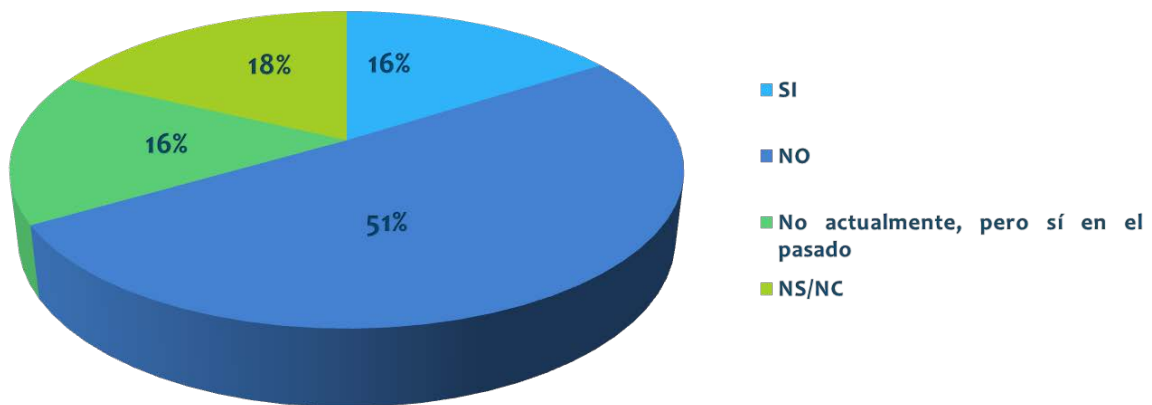
- La normativa no hace referencia a planes de implantación
- La normativa obliga a presentar plan de implantación
- NS/NC

Cómo se presenta el plan de implantación en relación con el 13% de EELL que han contestado “La normativa obliga a presentar un plan de implantación”



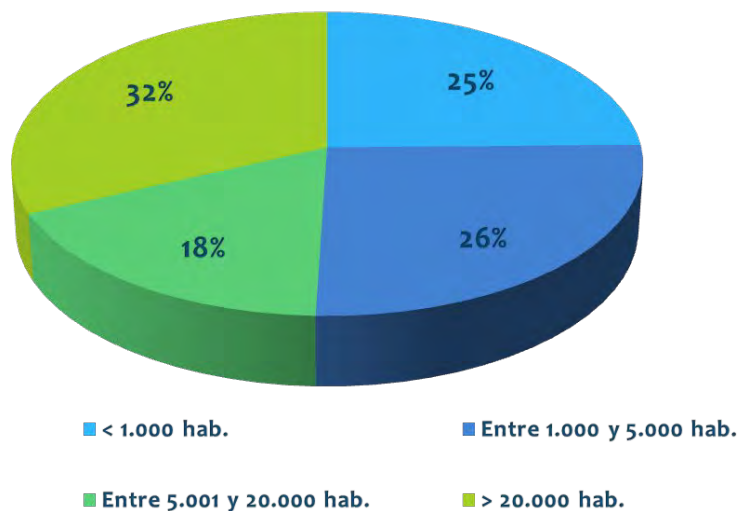
En las gráficas siguientes se van a mostrar los resultados obtenidos en relación a la alarma social que puedan tener las Entidades Locales, si la tienen y en ese caso, cómo se manifiesta o si ha disminuido y por qué.

¿Hay alarma social en torno a las antenas de telefonía móvil en los municipios?

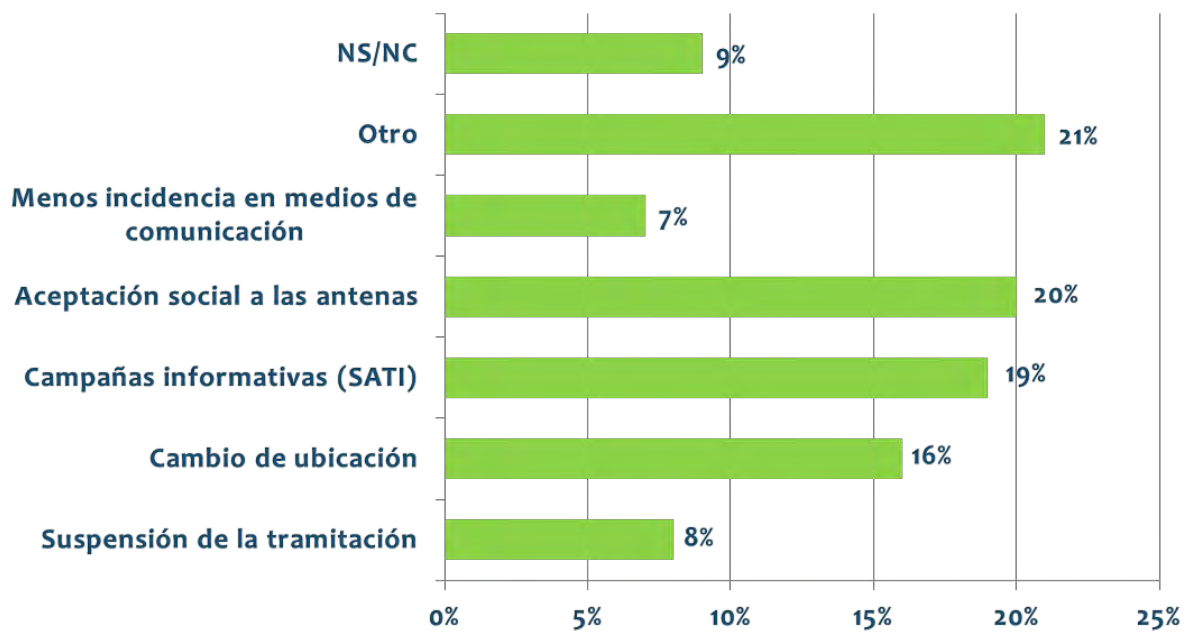


El 16% de las EELL que han realizado la Encuesta tienen alarma social, que distribuida por rango de habitantes muestra los resultados de la siguiente gráfica.

EELL que tienen alarma social por rango de habitantes

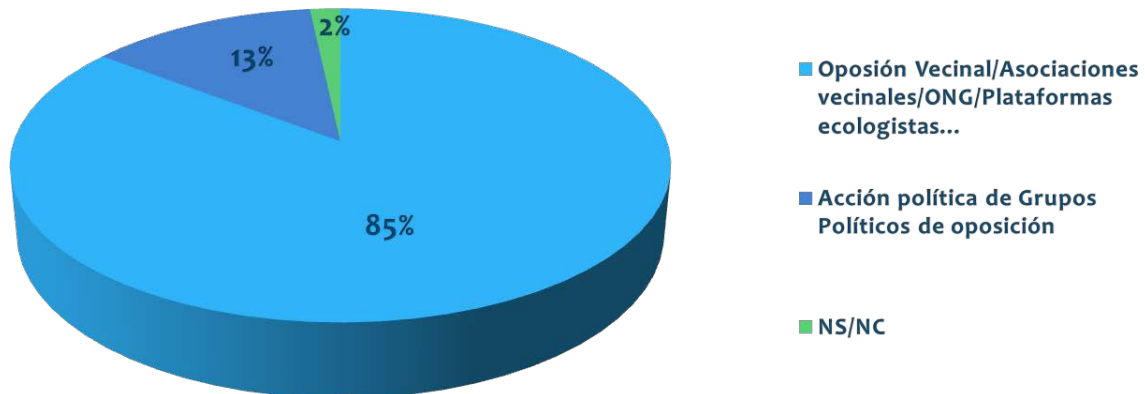


Motivo por el que disminuye la alarma social



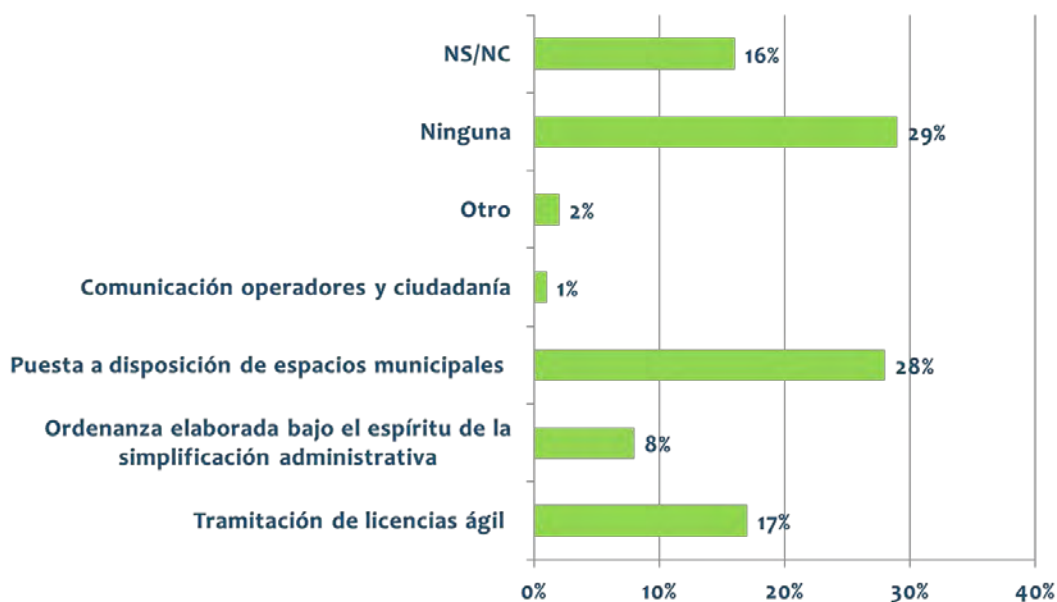
Dado que la respuesta “Otro” es la mayoritaria, habría que señalar que las Entidades Locales que han respondido esa opción se referían a que la alarma social ha disminuido en su municipio debido a que las tramitaciones de las instalaciones han concluido, o se ha aprobado la ordenanza e incluso porque no se han solicitado nuevas instalaciones.

¿Cómo se manifiesta esa alarma social?



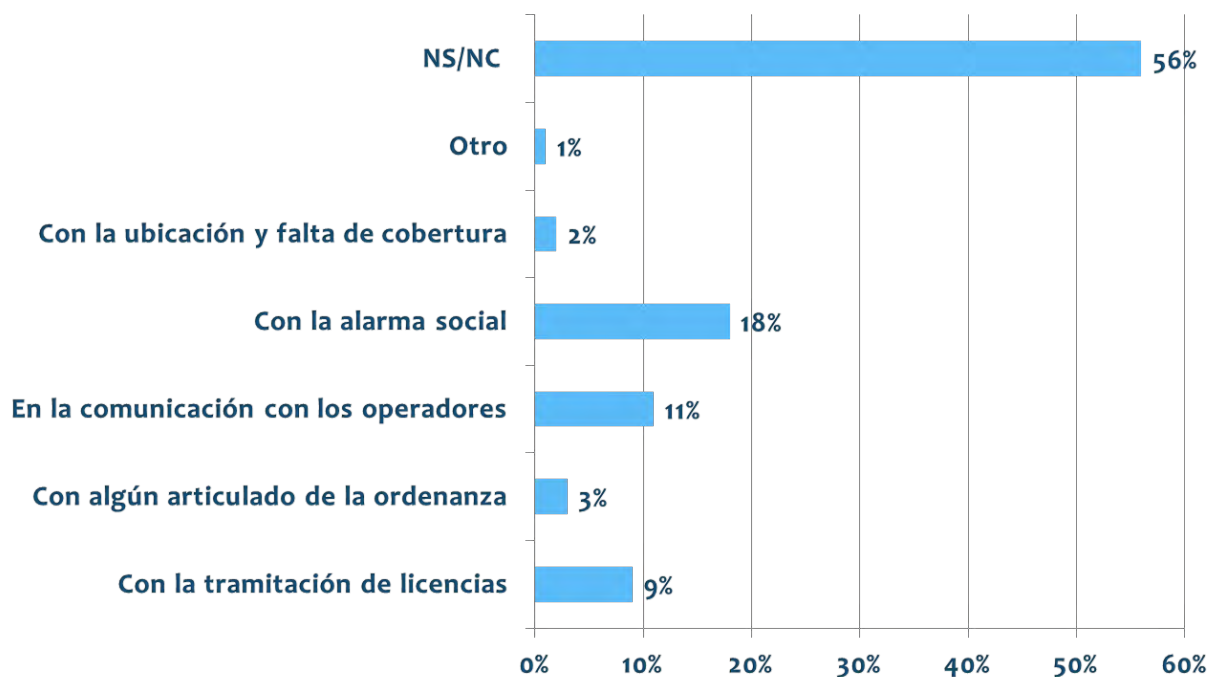
Una de las cuestiones que se consideraron importantes plantear en la encuesta se refiere a qué buenas prácticas tienen las Entidades Locales en el despliegue de antenas de telefonía móvil con el objetivo de que pudieran servir para otras Entidades Locales. En la siguiente gráfica se recogen estos datos.

¿Qué tipo de Buenas Prácticas tienen los municipios en relación con el despliegue de antenas de telefonía móvil?



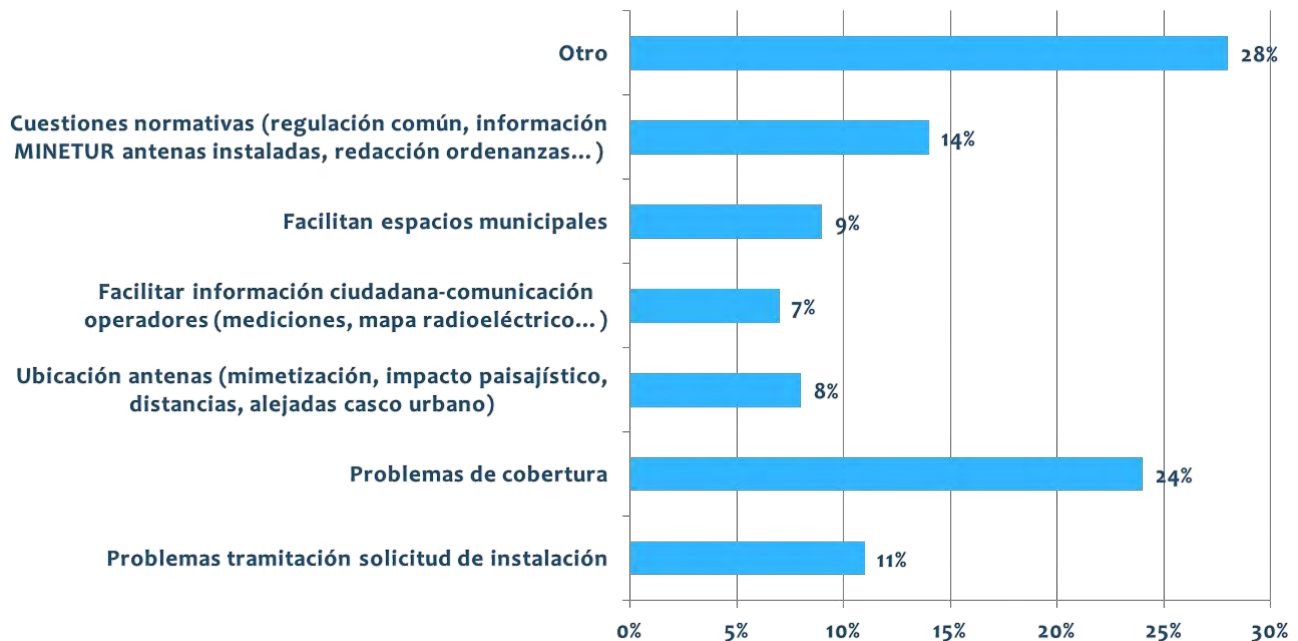
A continuación, se detallan los datos correspondientes a las experiencias negativas en el despliegue de antenas de telefonía móvil en las Entidades Locales.

Experiencias negativas en el despliegue de antenas de telefonía móvil



En la encuesta también se incluyeron preguntas abiertas para que las Entidades Locales pudieran comentar lo que consideraran oportuno en relación al despliegue y al propio servicio del SATI. A continuación, se muestran los datos relacionados con el despliegue.

Cuestiones adicionales de las EELL sobre el despliegue de antenas de telefonía móvil



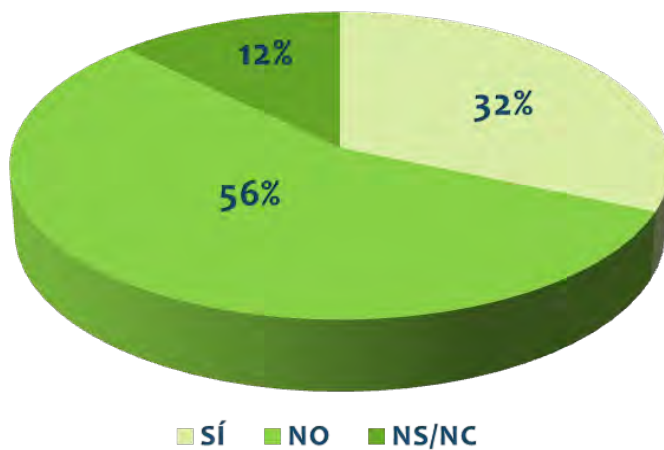
En relación con algunas contestaciones de esta gráfica se hace necesario precisar las mismas para su mejor entendimiento. Así, la respuesta “Otro” se refieren a cuestiones relacionadas con el alquiler de las ubicaciones o la compensación económica, ambas, no competencia del SATI, también con la falta de antenas, que en la actualidad no tienen alarma social porque las antenas instaladas no están en el casco urbano, que están en trámites de autorización de antenas o que tienen todas las licencias desde hace años. Asimismo han contestado, que han tenido alguna mala experiencia con la instalación de alguna antena debido a que el servicio ha sido deficiente durante años.

Por otro lado, la respuesta “Cuestiones normativas...” se refiere a las Entidades Locales que han contestado que están tramitando una ordenanza, que debería haber una regulación unitaria en toda España, que el SATI realizase un informe sobre los cambios normativos habidos y los que están por venir, que el Ministerio debería enviar a los Ayuntamientos un informe anual en el que se especificase las instalaciones existentes y si cumplen la normativa, o que hubiese un organismo estatal que informara sobre los temas sanitarios relacionados con la telefonía móvil.

La respuesta “Facilitar información ciudadana-comunicación operadores...” se refiere a que es necesario que haya una buena información a la ciudadanía y que la comunicación con los operadores sea óptima y adecuada para un mejor despliegue de antenas en los municipios.

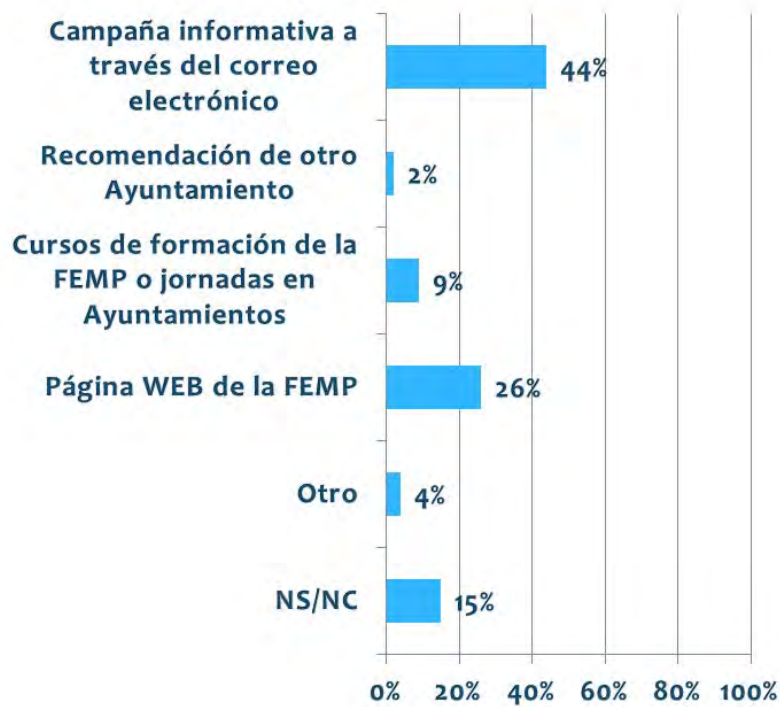
Finalizadas las gráficas correspondientes al primer bloque de la encuesta, a continuación se muestran los datos sobre las preguntas que se formularon en el segundo bloque de la encuesta, a saber, “el Servicio del SATI FEMP”.

EELL que conocen el Servicio del SATI del total encuestados



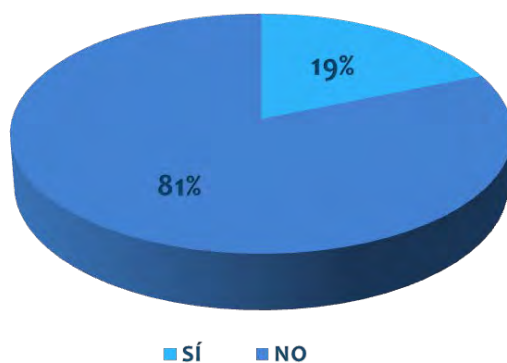
Conocen el SATI el 32% (192 EELL) del total encuestados

¿Cómo han conocido al SATI las EELL?



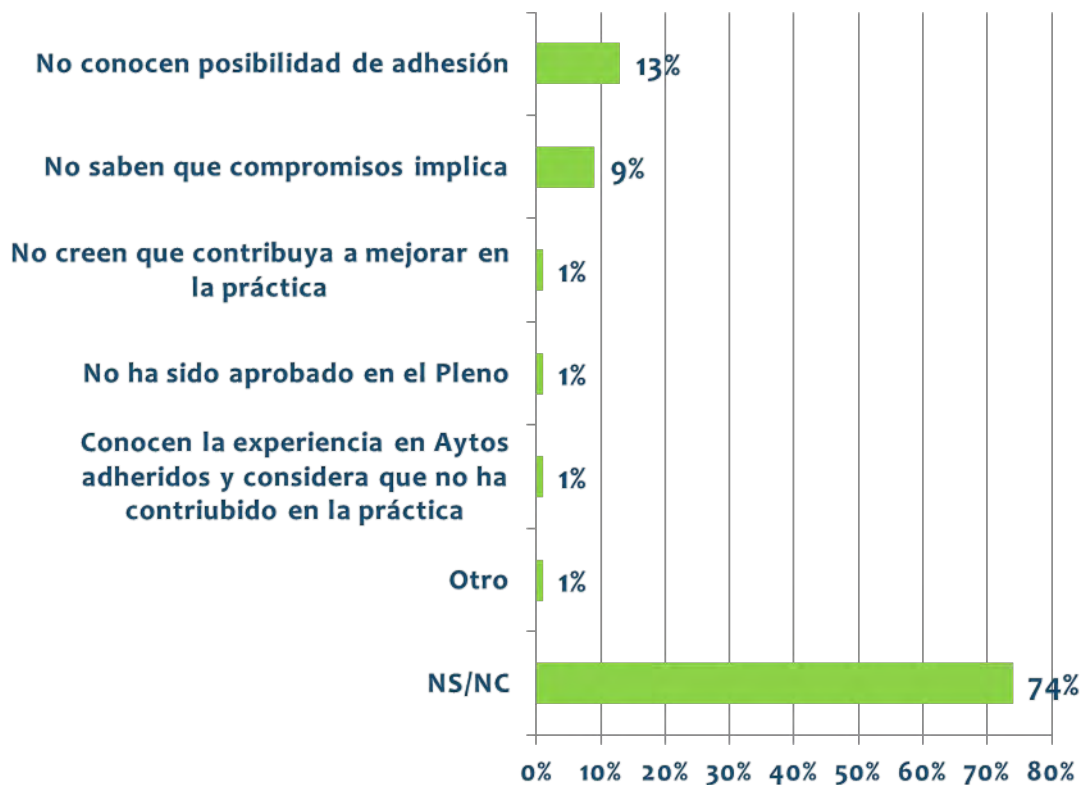
El análisis de esta pregunta “¿Cómo han conocido al SATI las EELL?” únicamente tiene en cuenta las contestaciones dadas por las Entidades Locales, a saber, 169.

EELL que se encuentran adheridos al SATI del total encuestados



Están adheridas al SATI el 19% (114 EELL) del total encuestados

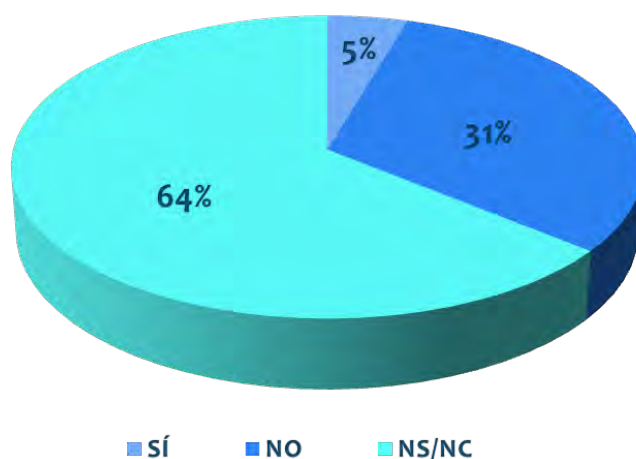
Motivo por el cual el 81% de las EELL encuestadas no están adheridas al CBP



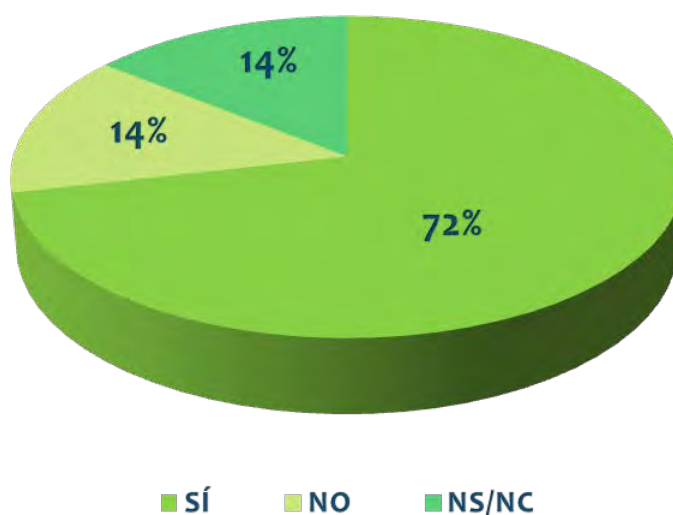
En relación con la respuesta "Otro" señalar que algunas Entidades Locales han comentado que no se han adherido al CBP porque lo están estudiando o en trámite, porque su ordenanza tiene algunas cuestiones técnicas que no se adaptan al Código de Buenas Prácticas y porque de momento no han tenido ningún problema en este ámbito.

Otras de las cuestiones que se tuvieron en cuenta en la encuesta fueron las preguntas relacionadas con las consultas que las Entidades Locales realizan al servicio del SATI con el objetivo de mejorar el mismo a través de las contestaciones que se muestran a continuación.

EELL que han realizado consultas al SATI del total encuestados

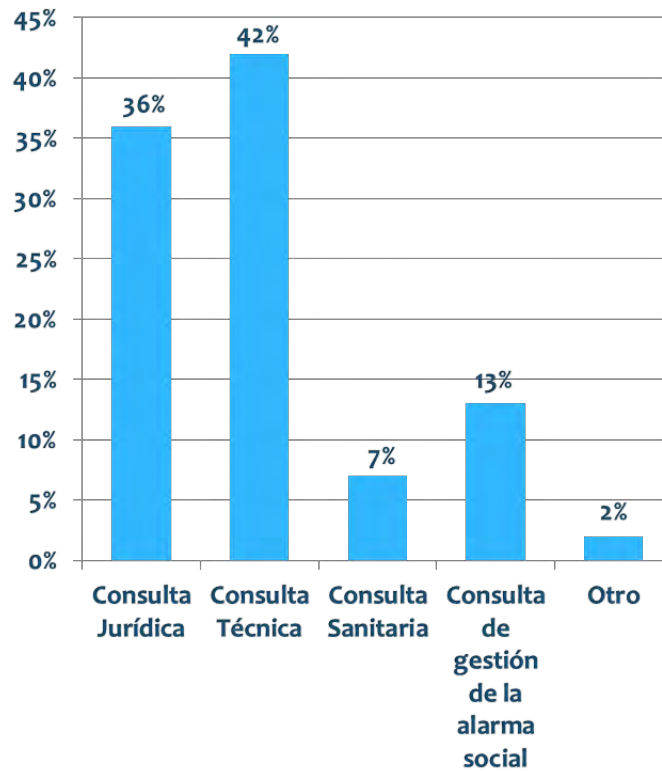


¿El SATI ayudó a las EELL que realizaron consulta (el 5%) a conseguir su objetivo?

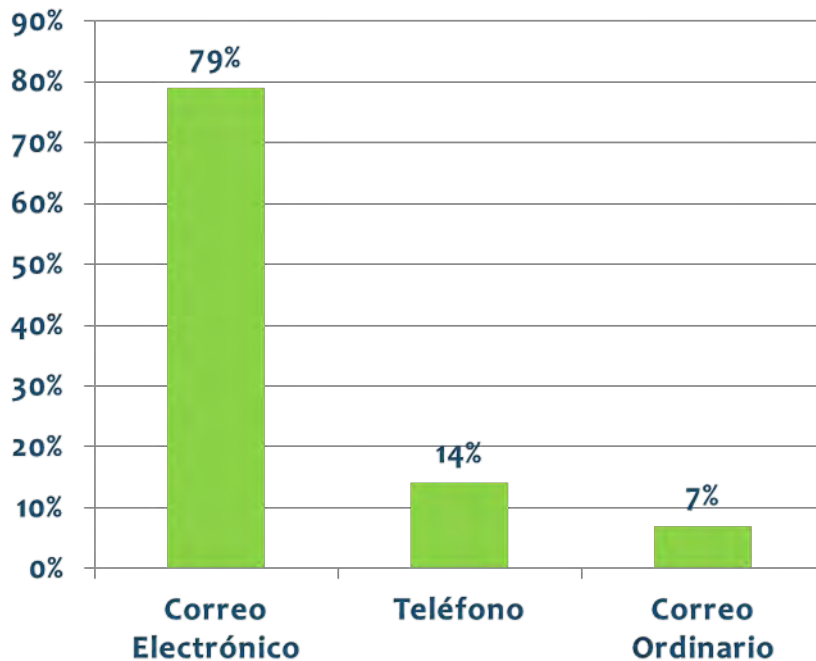


El análisis que se realiza en las dos gráficas siguientes únicamente ha tenido en cuenta al 5% de Entidades Locales que han realizado consultas al servicio del SATI.

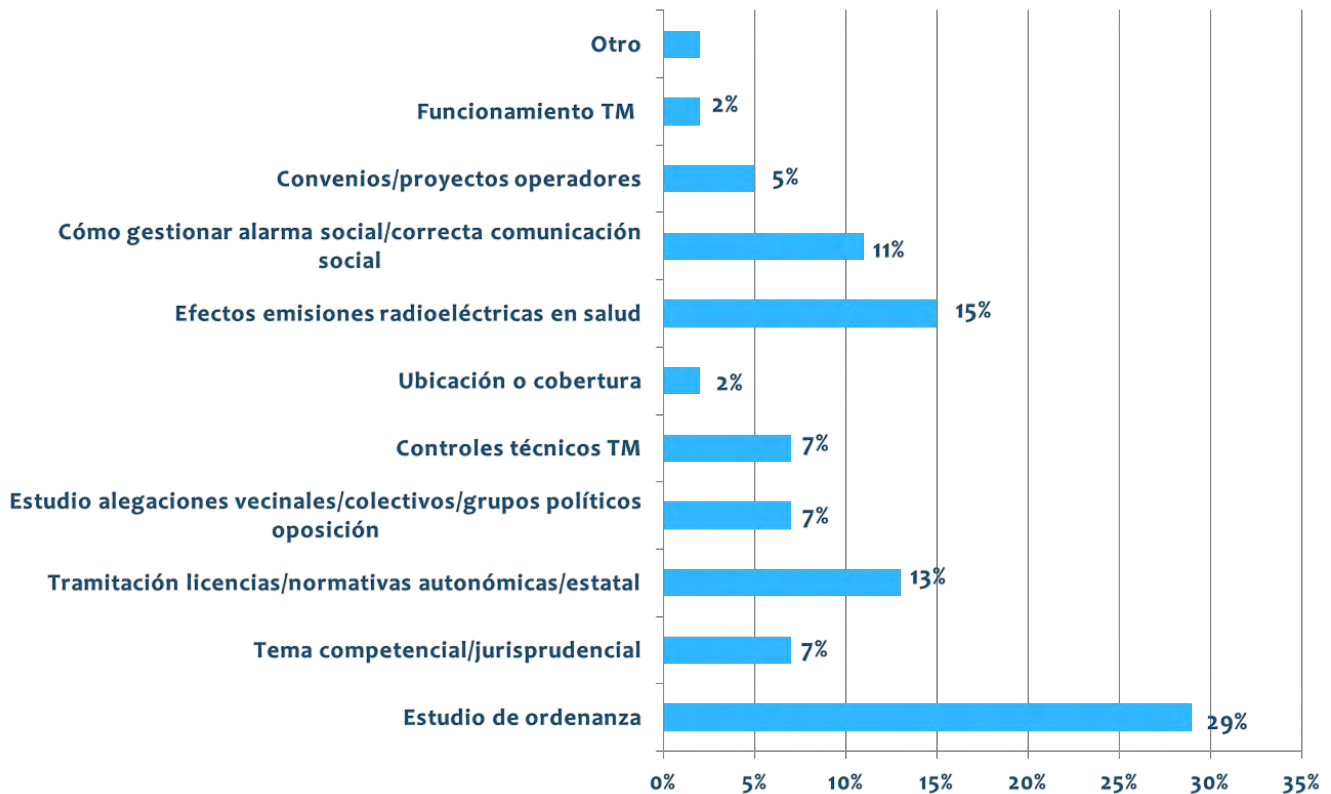
Tipos de consultas realizadas



Medio de contacto con el SATI



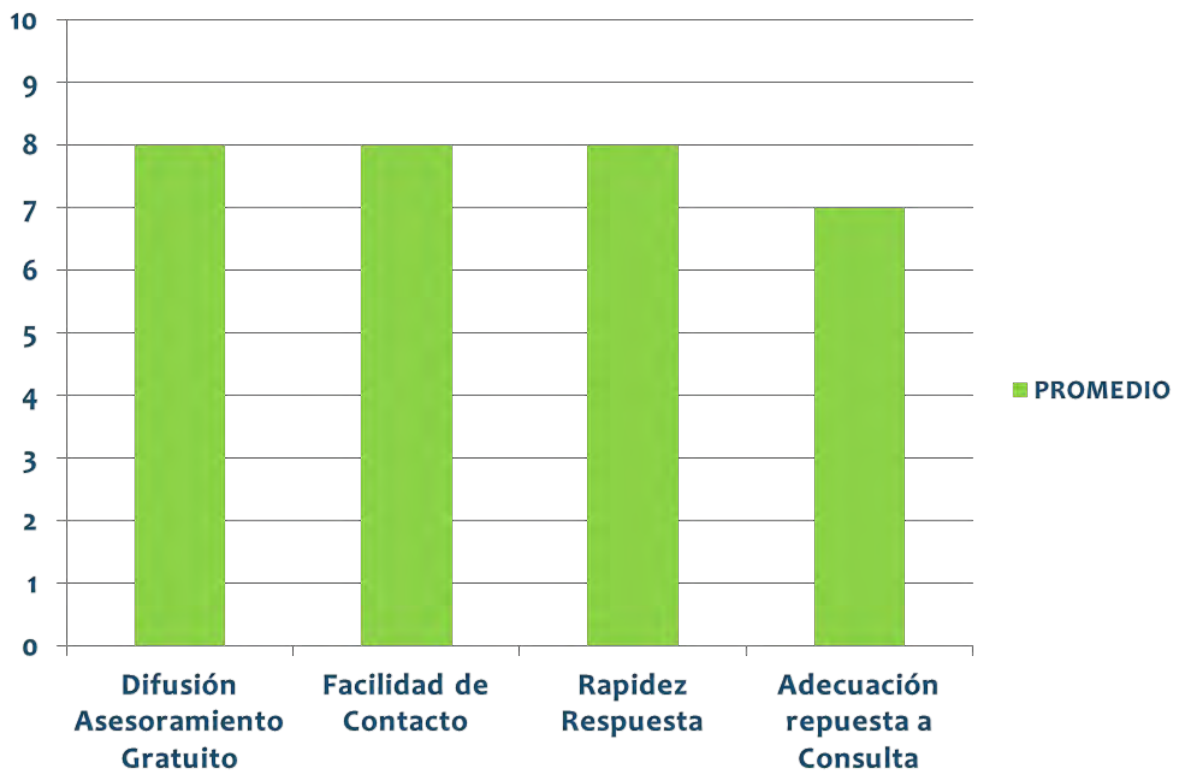
Contenido de las consultas



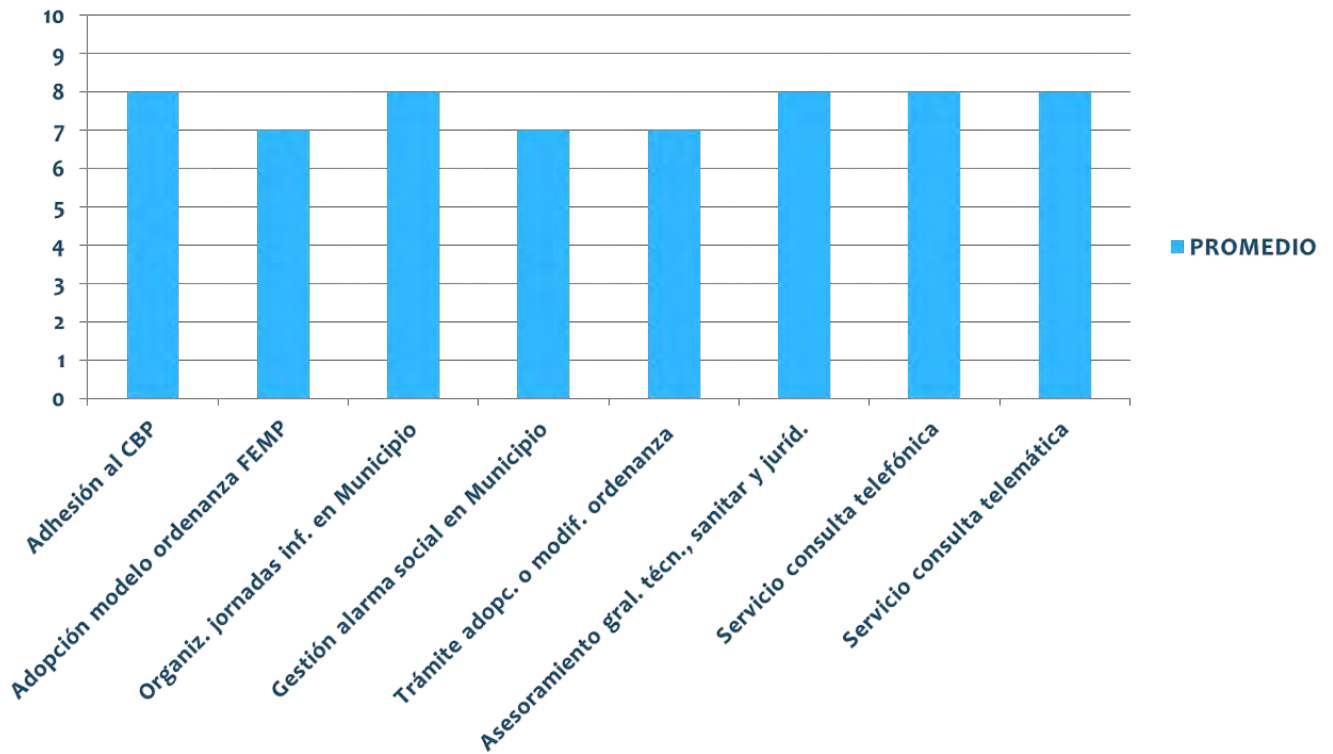
El análisis realizado en esta gráfica únicamente tiene en cuenta al 5% de Entidades Locales que han realizado consultas al servicio del SATI y señalar además, que han contestado varias opciones de respuesta.

A continuación, se muestran las gráficas relacionadas con la valoración del servicio SATI, las cuáles tienen en cuenta para su cálculo las contestaciones dadas y no el total de Entidades Locales encuestadas.

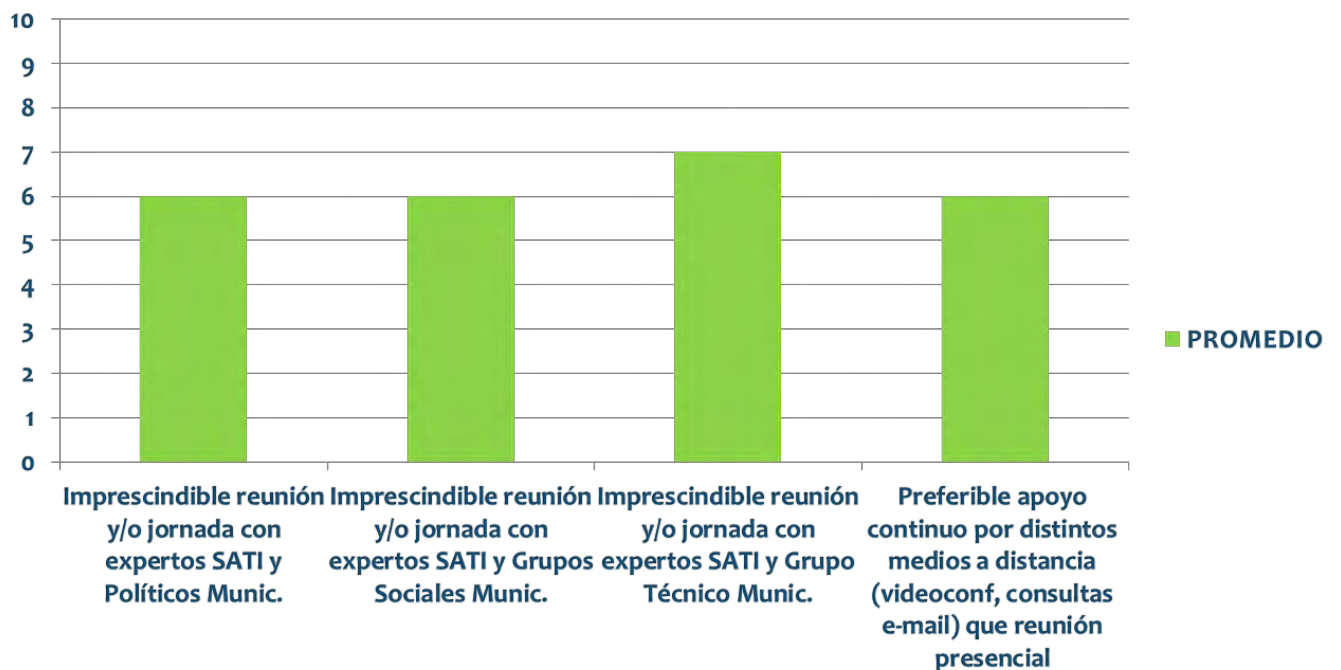
Valoración del Asesoramiento del SATI



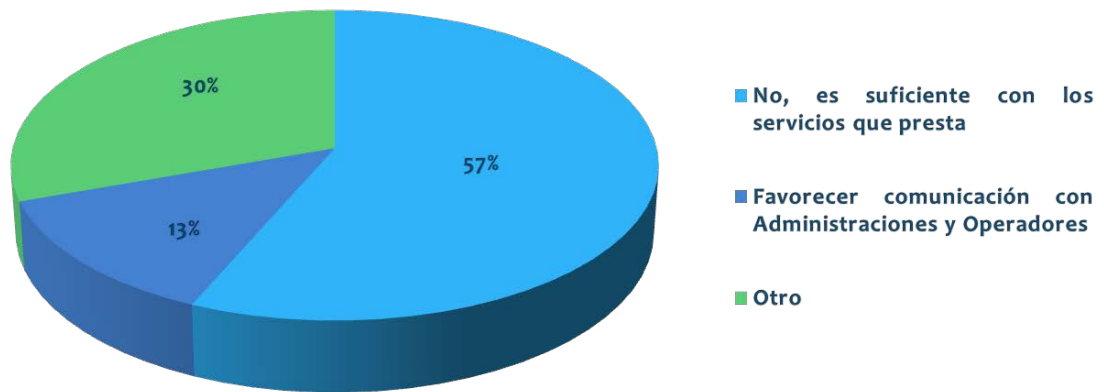
¿Los servicios ofrecidos por el SATI se adecuan a las necesidades de los Ayuntamientos?



Servicios que las EELL consideran imprescindibles a la hora de asesorar



¿Consideran las Entidades Locales que el SATI debe prestar más servicios?



En relación con la respuesta “Otro” señalar que las escasas contestaciones que ha habido en esta opción se han referido a cuestiones que ya contempla el servicio del SATI, a otras que no tienen que ver con el mismo como por ejemplo *asesoramiento sobre servidumbres aeronáuticas* y también asesoramiento sobre WiFi.

Cuestiones adicionales de las EELL sobre el servicio del SATI

En esta pregunta no se ha realizado gráfica porque únicamente ha habido nueve respuestas, las cuales, han indicado que el SATI es un servicio muy completo que realiza una función indispensable, que les gustaría que se les informara sobre el resultado de la encuesta y asimismo, que les gustaría poder disponer de personal técnico especializado para asesoramiento municipal, respecto a las medidas y límites de radioemisión y de asesoría jurídica.



3. Resumen ejecutivo – Conclusiones

A modo de resumen y comenzando con el primer Bloque relacionado con la “Instalación de antenas de telefonía móvil en su municipio” se puede decir que el instrumento legislativo en el que se basan los Ayuntamientos para exigir las licencias es la normativa urbanística general (69%), seguido de una ordenanza propia en un 11% y de la ordenanza de la FEMP en un 4%. En cuanto al procedimiento para tramitar las autorizaciones, suele ser igual para todas las instalaciones en un 75% de los encuestados. Si bien, hay un 11% que señalan que cuentan con tramitaciones diferentes para por ejemplo el WiFi (23%), la radio y la TV (23%), seguido de los radioaficionados (20%) y las antenas de titularidad pública (15%).

Por otro lado, señalar que la autorización, por excelencia, que exigen los municipios actualmente, es la licencia de obra (29%), seguida de la de actividad (23%) y apertura (14%), estando aún las comunicaciones y declaraciones responsables menos implantadas (por debajo del 7%) en los mismos. Y en la distribución que se ha hecho por Comunidades Autónomas, se puede decir que la inclinación es la misma, a saber, la licencia de obra, licencia de actividad y licencia de apertura, con porcentajes muy cercanos en todas ellas al 30%.

En cuanto al periodo medio de duración en la tramitación de licencias en los Ayuntamientos, incluyendo las subsanaciones o esperas de informes de otros Organismos, el 30% que ha contestado esta opción señala que dura aproximadamente entre 0 y 6 meses (83%), seguido del 11% que señala que dura aproximadamente entre 6 y 12 meses.

En cambio, el 31% que ha contestado en la opción de excluir los periodos de suspensión en la duración del procedimiento de concesión de licencias, señala que la duración es de 0 a 6 meses el 95%.

Otro dato interesante es que un 51% de los encuestados ha señalado que las antenas instaladas en su municipio disponen de las preceptivas licencias, seguido de un 22% que NS/NC y de un 20% que dice que sólo algunas tienen licencias. A este respecto, el 7% que ha respondido que ninguna de las antenas de su municipio dispone de las preceptivas licencias, señala que se debe a que no se han solicitado en un 41% de los casos y el 27% que no se han tramitado, seguido del 22% que están en tramitación.



Distribuido los datos por Comunidades Autónomas, podemos observar que Aragón con un 77%, señala que todas las antenas en sus municipios disponen de las preceptivas, seguido de La Rioja con un 63%, Castilla y León con un 61%, Extremadura con un 57% y Cantabria con un 56%, estando, también, las demás Comunidades con porcentajes muy positivos en este ámbito.

Del 20% que contestaron que las antenas en sus municipios no disponen de las preceptivas licencias, señalan que el porcentaje de antenas que tienen en ese estado es del 26 al 50% un 35% de los encuestados, seguido del 29% que dice que las antenas que no disponen de las preceptivas licencias están entre el 0 y el 25% y el 16% que señala NS/NC.

Por otro lado, se les preguntó a las Entidades Locales si tienen contacto con otros niveles de la Administración para el despliegue de antenas de telefonía móvil en su municipio, siendo sus respuestas las siguientes: un 30% contestó que no, seguido del 28% con la CCAA, el 15% NS/NC y el 14% con la Diputación. Destacar el 4% de la respuesta “Otro” ya que se referían a que también tienen contacto con el Consell comarcal e insular, las Comarcas, Localret y FEMP-SATI.

En cuanto al plan de implantación, señala el 44% de los encuestados que su normativa no hace referencia a los mismos, mientras que el 43% NS/NC y el 13% que responden que su normativa obliga a presentar el citado documento. Y este 13% señala que el plan de implantación debe presentarse por cada operador (46%) y un 32% dice que tiene que haber una aprobación previa por parte del Ayuntamiento y un 12% contesta que este documento es informativo y no necesita aprobación por el Ayuntamiento.

Otro aspecto importante al que han contestado las Entidades Locales es si hay alarma social en torno a las antenas de telefonía móvil en su municipio, siendo la respuesta muy positiva, ya que un 51% de los encuestados ha respondido que no tienen alarma social, seguido de un 18% que NS/NC y un 16% que ha respondido que sí y en el mismo porcentaje (16%) que no actualmente pero sí en el pasado.

Del 16% que han contestado que sí tienen alarma social, por rango de habitantes, las Entidades Locales que más tienen son las de población mayor de 20.000 habitantes (32%), seguidas de las que tienen población entre 1.000 y 5.000 habitantes (26%) y las que tienen menos de 1.000 habitantes con un 25% y con un 18% las Entidades Locales que tienen entre 5.001 y 20.000 habitantes.

El otro 16% que ha contestado que no tiene alarma social actualmente pero sí en el pasado, han comentado que ha disminuido porque las tramitaciones han concluido, han aprobado la ordenanza o incluso porque no se han solicitado nuevas instalaciones (21% en la respuesta “Otro”), porque han aceptado socialmente a las antenas (20%), debido a las campañas informativas del SATI (19%), seguido de un 16% que ha sido por el cambio de ubicación de las mismas.



En cuanto a cómo se manifiesta esa alarma social, un 85% ha señalado que como Oposición vecinal/Asociaciones vecinales/ONG/Plataformas ecológicas...etc. y el 13% como acción política de los Grupos políticos de oposición.

Otro aspecto que interesaba conocer al SATI era las buenas prácticas que podían tener las Entidades Locales relacionadas con el despliegue de antenas de telefonía móvil, siendo la respuesta mayoritaria en un 29% que no tienen ninguna, muy seguida de un 28% que es la puesta a disposición de espacios municipales, un 17% la tramitación ágil de licencias y el 8% tener una ordenanza bajo el espíritu de la simplificación administrativa.

En lo referente a las experiencias negativas en este ámbito, señala el 56% que NS/NC, seguido de un 18% que es la alarma social y un 11% la comunicación con los operadores.

Asimismo las Entidades Locales han tenido la oportunidad de señalar lo que han estimado oportuno, respondiendo un 24% que tienen problemas de cobertura, un 14% cuestiones relacionadas con la normativa, como por ejemplo que están tramitando una ordenanza, que debería haber una regulación unitaria en toda España o que debería haber un organismo estatal que informara sobre los temas sanitarios relacionados con la telefonía móvil.

En cuanto al segundo Bloque relacionado con “El Servicio del SATI FEMP” las Entidades Locales encuestadas han contestado que un 19% están adheridas al SATI, es decir 114 Entidades Locales del total encuestados (608). El 81% restante no está adherido al SATI porque no conocen la posibilidad de adhesión en un 13% o que no saben el compromiso que implica en un 9%, ya que un 74% NS/NC.

No obstante, conocen el servicio un 32% de los encuestados (192 EELL) y lo han conocido a través de campañas informativas por correo electrónico el 44% y un 26% a través de la página Web.

Del total encuestados, un 5% ha realizado consultas al SATI, ya que un 64% NS/NC, si bien, el 72% de ese 5% que ha consultado al SATI, están satisfechos con las respuestas recibidas por parte del mismo, ya que les ayudó a conseguir su objetivo. De estas consultas el 42% han sido relacionadas con el ámbito técnico, seguidas de las jurídicas en un 36% y las sanitarias y de comunicación en un 7% y 13% respectivamente.

En cuanto al medio de contacto utilizado ha sido el correo electrónico en un 79%, seguido del teléfono y el correo ordinario en un 14% y un 7% respectivamente.

El contenido de las consultas ha sido de estudio de ordenanza en un 29%, sobre los efectos de las emisiones radioeléctricas en la salud en un 15%, referente a la



tramitación de licencias, normativas un 13% y con un 11% sobre cómo gestionar la alarma social.

Finalmente las valoraciones que han hecho las Entidades Locales encuestadas del servicio del SATI han sido muy positivas ya que el promedio ha sido de un 8 en cuanto a difusión del asesoramiento gratuito, facilidad de contacto y rapidez en la respuesta y un 7 en la adecuación de la respuesta a la consulta.

A la pregunta de si los servicios ofrecidos por el SATI se adecuan a las necesidades de los Ayuntamientos, el promedio ha sido de un 8 en la adhesión al CBP, organización de jornadas informativas en el municipio, asesoramiento general sanitario, técnico y jurídico, servicio de consulta telefónico y telemático y de un 7 en la adopción del modelo de ordenanza FEMP, gestión de la alarma social y en el trámite de adopción o modificación de ordenanza.

En cuanto a los servicios que las Entidades Locales consideran imprescindibles a la hora de asesorar han contestado con un promedio de 7 la reunión y/o jornada con expertos del SATI y Grupo técnico municipal y con un 6 las reuniones y/o jornadas con expertos del SATI y políticos municipales, grupos sociales municipales y que es preferible el apoyo continuo por distintos medios a distancia que reunión presencial.

Además las Entidades Locales encuestadas consideran en un 57% que los servicios ofrecidos por el SATI son suficientes y con un 13% que hay que favorecer la comunicación con Administraciones y Operadores.

Y para finalizar, señalar que las Entidades Locales encuestadas consideran que el SATI es un servicio muy completo que realiza una función indispensable y que les gustaría que se les informara de los resultados de la encuesta y poder disponer de personal especializado para asesoramiento municipal, respecto a las medidas y límites de radioemisión y de asesoría jurídica.



4. Anexo

A continuación, se detalla el modelo de la encuesta realizada al total de Entidades Locales españolas en la que se basa el presente informe.

ENCUESTA SEGUIMIENTO SATI

<http://encuestas.femp.es/index.php?sid=21694&lang=es>

El Servicio de Asesoramiento Técnico e Información (SATI) de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) está realizando un seguimiento del despliegue de antenas de telefonía móvil en los municipios a través de la presente encuesta.

Este análisis nos servirá para adaptar nuestro plan de trabajo a las necesidades de los usuarios del servicio así como para tener un mejor conocimiento de las demandas o expectativas que debería cubrir en este ámbito.

A este respecto agradeceríamos contestase, o bien, trasladase a la persona competente, el siguiente cuestionario, con el fin de que su experiencia sirva, por un lado, para mejorar las prestaciones del SATI y, por otro, para elaborar un repositorio de experiencias o buenas prácticas que puedan ser de utilidad a otras Entidades Locales.

El cuestionario consta de dos bloques de preguntas con diferentes alternativas de respuesta. El primer bloque se refiere a la instalación de antenas de telefonía móvil en su municipio y el segundo al servicio del SATI.

Por favor señale la o las preguntas que procedan según su caso y/o especifique lo que considere en los apartados correspondientes.

Nombre de la Entidad Local

Provincia

Seleccione una de las siguientes opciones

BLOQUE 1: INSTALACIÓN DE ANTENAS DE TELEFONÍA MÓVIL EN SU MUNICIPIO

1.- ¿En base a qué instrumento legislativo exigen las licencias en su municipio?

- Autorizaciones en base a una ordenanza conforme al modelo de ordenanza de la FEMP
- Autorizaciones en base a una ordenanza propia de radiocomunicación
- NS/NC



- Autorizaciones en base a la normativa urbanística general del municipio, sin que exista una normativa específica para instalaciones de radiocomunicaciones (indique si es Ordenanza o Plan urbanístico)

2.- ¿El procedimiento de tramitación de las autorizaciones en su municipio, es la misma para todas las instalaciones de radiocomunicación?

- Sí
- No, existe un tipo de tramitación de las autorizaciones más simple para algunas antenas.
- NS/NC

3.- En el caso de que haya contestado negativamente en la pregunta anterior, indique, por favor, para qué tipo de antenas (puede señalar varias):

- Radioaficionados
- Televisión y radio
- WiFi
- Antenas de titularidad pública (por ejemplo municipal)
- NS/NC
- Otro:

4.- ¿Qué tipo de licencias exigen actualmente en su municipio? (puede señalar varias)

- Licencia de obra
- Declaración responsable de obra
- Comunicación de obra
- Licencia de actividad
- Declaración responsable de actividad
- Comunicación de actividad
- Licencia de apertura
- Declaración responsable de apertura
- Comunicación de apertura
- NS/NC
- Otro:

5.- En el caso de que el régimen de autorización de su municipio contemple la concesión de licencias ¿Cuál es el periodo medio de duración del procedimiento de concesión de una licencia de una instalación desde la solicitud hasta el final del procedimiento?

- Meses en total (incluyendo periodos de suspensión por subsanación, tiempo de espera a los informes de otras Administraciones, por ejemplo la CCAA, etc.).
- Meses de tramitación municipal (excluyendo periodos de espera de actuaciones ajenas al Municipio, como subsanación, emisión de informes por otras Administraciones, etc.)
- NS/NC



6.- ¿Las antenas instaladas en su municipio disponen de las preceptivas licencias municipales?

- Sí, todas tienen licencia
- No, ninguna tiene licencias
- NS/NC
- No, sólo algunas tienen licencias. En este caso, ¿podría indicar el % aproximado de antenas instaladas que no cuentan con la preceptiva licencia?:

7.- En el caso de que haya contestado negativamente en la pregunta anterior, por favor, indique el motivo a continuación, (puede señalar varias):

- No se han solicitado
- El Ayuntamiento no dispone de los recursos suficientes para la tramitación en un plazo razonable
- Están en tramitación
- NS/NC
- No se han tramitado. En este caso indique el motivo (moratoria...)

8.- ¿Para el despliegue de antenas de telefonía móvil en su municipio, tiene contacto con otros niveles de la Administración? (puede señalar varias):

- No
- Con el Ministerio de Industria
- Con la CCAA
- Con la Diputación
- Con Mancomunidad
- Con el Cabildo
- NS/NC
- Otro:

9.- Respecto al plan de implantación de instalación de antenas en su municipio:

- La normativa no hace referencia a los planes de implantación
- La normativa obliga a presentar un plan de implantación
- NS/NC

10.- En el caso de que la normativa obligue a presentar un plan de implantación en su municipio, indique, por favor, lo siguiente: (puede señalar varias)

- Debe ser aprobado por el Ayuntamiento de forma previa a la solicitud de licencias
- Es un documento informativo, no debe ser aprobado por el Ayuntamiento
- Debe ser presentado por cada operador
- Debe ser presentado por todos los operadores de forma conjunta
- NS/NC
- Otro:



11.- ¿Hay alarma social en torno a las antenas de telefonía móvil en su municipio?

- No
- No actualmente, pero sí en el pasado.
- Sí
- NS/NC

12.- En el caso de haber contestado no actualmente, pero sí en el pasado, indique el motivo por el que ha disminuido o desaparecido la alarma social:

13.- En el caso de haber contestado que sí tiene alarma social, indique cómo se manifiesta esa alarma/rechazo social a las antenas: (puede señalar varias):

- Se manifiesta en oposición vecinal/asociaciones vecinales/ONG/Plataformas ecologistas...etc.
- Acción política de Grupos Políticos de oposición
- NS/NC
- Otro:

14.- ¿Qué buenas prácticas considera que tiene su municipio en relación con el despliegue de antenas de telefonía móvil? (puede señalar varias):

- Tramitación de licencias ágil (ventanilla única, tramitación electrónica...etc.)
- Ordenanza elaborada bajo el espíritu de la simplificación administrativa y el régimen autorizatorio de comunicación, facilitando la legalización de todas las instalaciones con todas las garantías
- Puesta a disposición de espacios municipales para la instalación de antenas (concesión administrativa...)
- Ninguna
- Otro:

15.- Si existe alguna experiencia negativa con el despliegue de antenas en su municipio, indique con qué temática de las siguientes está relacionada (puede señalar varias):

- Con la tramitación de licencias
- Con algún articulado de la ordenanza
- Con la comunicación con los operadores
- Con la alarma social
- NS/NC
- Otro:

16.- Si desea incluir algún tema adicional sobre el despliegue de antenas de telefonía móvil, puede comentarlo a continuación:



BLOQUE 2: EL SERVICIO DEL SATI FEMP

17. ¿Conoce el servicio del SATI?

(En caso de contestar negativamente a esta pregunta pase directamente a la nº 29)

- Sí
- No

18.- ¿Cómo ha conocido al SATI?

- Campaña informativa a través del correo electrónico
- Recomendación de otro Ayuntamiento
- Cursos de formación de la FEMP o jornadas en Ayuntamientos
- Página Web de la FEMP
- NS/NC
- Otro:

19.- ¿Ha realizado alguna consulta o petición de asesoramiento al SATI?

(En el caso de contestar negativamente o NS/NC a esta pregunta pase directamente a la nº 26)

- Sí
- No
- NS/NC

19.1 ¿A través de qué medio se ha puesto en contacto con el SATI?

- Teléfono
- Correo electrónico
- Correo ordinario

20.- Indique, por favor, cuál fue o ha sido el objeto de su consulta al SATI (puede señalar varias):

- Consulta jurídica
- Consulta técnica
- Consulta sanitaria
- Consulta de gestión de la alarma social
- Otro:

21.- Ahora especifique, por favor, el contenido de su consulta entre las siguientes (puede señalar varias):

- Sobre estudio de ordenanza
- Sobre tema competencial y/o jurisprudencial
- Sobre tramitación de licencias y/o normativas autonómicas y/o estatal
- Sobre estudio de alegaciones vecinales, colectivos o grupos políticos de oposición
- Sobre los controles técnicos de la telefonía móvil
- Sobre posibles ubicaciones o cobertura



- Sobre los posibles efectos de las emisiones radioeléctricas en la salud
- Sobre cómo gestionar la alarma social y/o establecer una correcta comunicación social
- Sobre convenios/proyectos de operadores
- Sobre funcionamiento de la telefonía móvil (tecnologías, equipamientos, infraestructuras...)
- NS/NC
- Otro:

22.- ¿El asesoramiento recibido por parte del SATI le ayudó a conseguir su objetivo

- SI
- NS/NC
- No. En este caso, por favor indique lo que considere con el fin de mejorar el servicio:

23.- Valore de 1 a 10 los siguientes aspectos del asesoramiento del SATI (siendo 1 = no necesario y 10 = muy necesario):

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

- Difusión del servicio de asesoramiento gratuito
- Facilidad de contacto
- Rapidez de respuesta
- Adecuación de la respuesta a la consulta planteada
- NS/NC

24.- Valore de 1 a 10 (siendo 1 = no necesario y 10 = muy necesario) si los servicios ofrecidos por el SATI se adecuan a las necesidades de los Ayuntamientos:

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

- De la adhesión al Código de Buenas Prácticas
- De la adopción del Modelo de Ordenanza de la FEMP
- Del asesoramiento para la organización de jornadas informativas en el municipio
- Del asesoramiento para la gestión de la alarma social en el Municipio
- Del asesoramiento para el trámite de adopción o modificación de Ordenanza en su Municipio
- Del resto del asesoramiento a consultas específicas o generales sobre aspectos técnicos, sanitarios y jurídicos



- Del servicio de consulta telefónica
- Del servicio de consulta telemática

25.- En el caso de que su petición al SATI haya consistido en un servicio de asesoramiento continuo (no sólo el envío de una consulta), indique por favor si está más o menos de acuerdo con las siguientes afirmaciones (siendo 1 = totalmente en desacuerdo, 10 = totalmente de acuerdo):

- | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|
- Es imprescindible realizar una reunión y/o jornada en el Municipio en la que participen los expertos del SATI con los representantes de los Grupos políticos del Municipio
 - Es imprescindible realizar una reunión y/o jornada en el Municipio en la que participen los expertos del SATI con los representantes de los Grupos sociales del Municipio (Asociaciones de vecinos, etc.)
 - Es imprescindible realizar una reunión y/o jornada en el Municipio en la que participen los expertos del SATI con el personal técnico del Municipio.
 - Es preferible recibir un apoyo continuado por distintos medios a distancia (videoconferencia, intercambio de consultas por correo electrónico, etc.) que una reunión presencial puntual.

26.- Además de los servicios que presta el SATI actualmente, ¿consideraría conveniente que tuviese en cuenta algún otro?

27.- Si su Ayuntamiento no se ha adherido al Código de Buenas Prácticas, ¿Cuál es el motivo? (puede señalar varias):

- No conocía la posibilidad de adhesión
- No sé que compromisos implica
- No creo que contribuya a mejorar en la práctica
- No ha sido aprobado en el Pleno
- Supone un paso de compromiso con el despliegue y puede ser utilizado políticamente en contra de la Corporación Municipal
- Conozco la experiencia en Ayuntamientos adheridos y considero que no ha contribuido en la práctica
- NS/NC
- Otro:

28.- Si desea incluir algún tema adicional sobre el SATI, puede comentarlo a continuación:



29.- Por último, agradeceríamos nos indicara los datos del cargo electo y técnico competente en este asunto en su Ayuntamiento:

- Cargo electo competente:
- Nombre completo:
- Correo electrónico:
- Teléfono:
- Cargo del Técnico adjunto o de la persona que se encargue subsidiariamente de este asunto:
- Nombre completo:
- Correo electrónico:
- Teléfono: